

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Martes 5 de mayo	Número 82

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extracto de los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno de esta Diputación.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

De Burgos núm. 3. 997/2008. Pág. 6.

— **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**

De Burgos núm. 1. 107/2009. Pág. 6.

De Burgos núm. 1. 852/2008. Págs. 6 y 7.

De Burgos núm. 1. 891/2008. Pág. 7.

De Burgos núm. 1. 892/2008. Pág. 7.

De Burgos núm. 3. 205/2009. Págs. 7 y 8.

De Ourense núm. 1. 152/2009. Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

— **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 8.

— **AYUNTAMIENTOS.**

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 8 y 9.

Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Págs. 9 y 10.

Merindad de Valdeporres. Pág. 10.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 10.

Villayero Morquillas. Pág. 10.

Peñaranda de Duero. Pág. 10.

Hontoria del Pinar. Pág. 10.

Monasterio de la Sierra. Págs. 10 y 11.

Rubena. Pág. 11.

Merindad de Río Ubierna. Págs. 11 y 12.

Fuentebureba. Pág. 12.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 12.

Fresno de Río Tirón. Pág. 13.

Villalbilla de Burgos. Pág. 13.

Lerma. Pág. 13.

Espinosa de los Monteros. Pág. 13.

Oña. Pág. 13.

Zazuar. Pág. 14.

Roa. Pág. 14.

Villaescusa de Roa. Pág. 15.

Arlanzón. Pág. 15.

— **JUNTAS VECINALES.**

Puras de Villafranca. Pág. 15.

— **MANCOMUNIDADES.**

Mancomunidad Noroeste de Burgos. Pág. 15.

Mancomunidad La Yecla. Pág. 15.

Mancomunidad «Desfiladero y Bureba». Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

— **AYUNTAMIENTOS.**

Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 16.

Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. *Bases de la convocatoria municipal de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional.* Págs. 16 y ss.

Bases de la convocatoria municipal para la financiación de proyectos de educación y sensibilización a la cooperación al desarrollo. Págs. 19 y ss.

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo. Págs. 23 y ss.

Burgos. Concejalía de Juventud. *Subvenciones del Area de Juventud destinadas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes del municipio para el ejercicio 2009.* Págs. 29 y ss.

Burgos. Area de Empleo. *Rectificación de la subvención para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad. Año 2009.* Págs. 35 y ss.

Rectificación de la subvención para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. Año 2009. Págs. 37 y ss.

Espinosa de los Monteros. *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle UA-2.* Págs. 39 y ss.

Covarrubias. Pág. 42.

Hontoria del Pinar. *Adjudicación provisional del contrato de ejecución de obra «Sustitución y mejora de la red de abastecimiento de agua en Aldea del Pinar, 2.ª fase y anexo».* Págs. 42 y 43.

Medina de Pomar. Estadística. Pág. 43.

Basconillos del Tozo. *Subasta para el arrendamiento del almacén municipal.* Pág. 43.

Baños de Valdearados. *Adjudicaciones provisional y definitiva de las obras de renovación de la red de agua potable en la calle Carravadiño y pavimentación de las calles Abajo, Medio, Nueva, Arandilla, Arriba, Carravadiño y Santiago.* Págs. 43 y 44.

Sotresgudo. Pág. 44.

Condado de Treviño. Pág. 44.

Villalba de Duero. Pág. 44.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2009

Se acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de enero de 2009, con la corrección del acuerdo núm. 5 de aprobación de certificaciones de obras, al haber mediado error material de hecho.

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente y suscrita por los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, y de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de esta Diputación Provincial, se acuerda conceder a S.M. el Rey Don Juan Carlos I de Borbón, la primera Medalla de Honor de la provincia de Burgos, de oro y brillantes.

Se acuerda adjudicar provisionalmente a Ismael Andrés, S.A. el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de las carreteras BU-V-5244 y BU-V-5244-1, de BU-5242 por Ayuelas a Santa Gadea del Cid», incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras de la Diputación Provincial, en el importe de 651.064,94 euros, IVA incluido.

Se acuerda adjudicar provisionalmente a Construcciones Hermanos Sastre, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-7206, de N-I por Zuñeda a Vallarta», incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras de la Diputación Provincial, en el importe de 805.353 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el Proyecto de reforma y subsiguiente modificación del contrato suscrito con Astilleros de Bermeo, S.L., para el suministro de fabricación de una embarcación destinada al servicio turístico de pasajeros por el Canal de Castilla, cuyo presupuesto total asciende a 75.400 euros, IVA incluido.

Vista la certificación expedida por el Jefe del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a servicios prestados por funcionario de esta Entidad, como Secretario-Interventor en diversos Ayuntamientos de la provincia durante los meses de julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2008.

Se acuerda conceder a la Organización no Gubernamental Casa de Europa, una prórroga de tres meses para la justificación de la subvención concedida para el proyecto de cooperación al desarrollo en el ejercicio 2007: «Equipamiento de un salón de usos múltiples», quedando condicionada a la habilitación del crédito necesario para abonar el importe restante pendiente de percibir, a la justificación de la subvención ya concedida, habilitación que se produciría en el primer expediente de modificación de créditos que se apruebe.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar provisionalmente los diferentes lotes de productos de limpieza destinados a los Centros Residenciales dependientes de esta Entidad Provincial, a las siguientes empresas, cuya oferta resulta económicamente la más ventajosa y en los precios unitarios establecidos en la misma:

Exclusivas San Pedro, S.L., el lote n.º 1 (Productos de celulosa) y lote n.º 2 (Bolsas, sacos de plástico y otros productos).

Jabones El Abra, S.A., el lote n.º 3 (Productos químicos para la limpieza de la cocina).

Díaz Kremer, S.L., el lote n.º 4 (Productos químicos para la limpieza de superficies).

Almacenes Gonzar, S.A., el lote n.º 5 (Productos químicos para el lavado de la ropa).

Vistas las certificaciones expedidas por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Norte y Sur) y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2008.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Aprobar 30 certificaciones de obras y 2 minutos de honorarios.

2. – Aprobar 2 certificaciones de obras y 2 minutos de honorarios.

3. – Vistas las propuestas formuladas por el Jefe del Parque Móvil del Palacio Provincial, autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes al mes de enero de 2009.

4. – Vista la propuesta formulada por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes al apoyo en la vigilancia del acto de la Federación de Motociclismo de Castilla y León.

5. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2009, con un presupuesto inicial de 180.000 euros. Dicho importe deberá ser incrementado hasta alcanzar la cantidad de 250.000 euros, una vez aprobado el suplemento de crédito solicitado al efecto.

6. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Turísticas de la provincia de Burgos 2009, con un presupuesto de 20.000 euros. Dicho importe deberá ser incrementado hasta alcanzar la cantidad de 25.000 euros, una vez aprobado el suplemento de crédito solicitado al efecto.

7. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, aprobar las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2009, con un presupuesto de 30.000 euros. Dicho importe deberá ser incrementado hasta alcanzar la cantidad de 230.000 euros, una vez aprobado el suplemento de crédito solicitado al efecto.

8. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, aprobar las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2009, con un presupuesto de 54.000 euros.

9. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, aprobar las Bases del Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2009, con un presupuesto de 30.000 euros.

10. – Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento, año 2009, con un presupuesto de 120.105,60 euros.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 22 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200903500/3474. – 93,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2009

Se acuerda aprobar 9 proyectos de obras y 76 certificaciones de obras.

Se retira el asunto número 3 «Aprobación de delegaciones de obras» del Orden del Día.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda solicitar la inclusión de la 5.ª fase de la obra «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón», por un importe coincidente con la ayuda anunciada en el Fondo de Apoyo Municipal y Provincial 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda otorgar a la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., una ampliación en el plazo de ejecución de la obra núm. 49/0 «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón 3.ª y 4.ª fase», incluida en el Plan de Obras y Servicios 2008 y Fondo de Apoyo Municipal y Provincial 2008, no conllevando la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda subvencionar en este ejercicio económico a diversos municipios incluidos dentro del Plan de Consultorios Médicos 2009, por un importe total de 60.101 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda solicitar a cada Grupo de Acción Local beneficiario de las ayudas comprendidas en el Convenio suscrito entre esta Diputación Provincial y las Asociaciones de desarrollo rural de ámbito provincial en el marco de los Leader Plus y Proder, la remisión de la correspondiente documentación justificativa para proceder al pago de las ayudas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a la empresa Bumotor, S.A., el suministro de cuatro furgonetas de cinco plazas con destino al Parque de Vías y Obras, en el importe de 66.779,65 euros, debiendo descontar la cantidad de 2.000 euros consignada en su oferta como valoración de los bienes entregados por la Diputación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar 1 certificación de obra y 2 minutos de honorarios.

Vista la propuesta formulada por la Responsable de Recuperación de Archivos, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a visitas y traslados de diversos fondos documentales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar una solicitud presentada para participar en la Convocatoria de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008, por haberse presentado fuera de plazo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar una solicitud presentada para participar en la Convocatoria para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción en las Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2008, por haberse presentado fuera de plazo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda tener por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, a diversas Asociaciones beneficiarias de la Convocatoria de ayudas para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda tener por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, a diversas beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones para facilitar el acceso al carnet de conducir en el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar el proyecto de Grupos de Rehabilitación de Alcoholismo en diversas localidades de los CEAS de la Diputación Provincial de Burgos, dentro del Plan Provincial de Drogodependencias, en coordinación con ARBU y AREMI, por importe total estimado de 13.824,80 euros.

Vistas las certificaciones expedidas por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta de Gobierno de dicho Instituto, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas, durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar provisionalmente a la Empresa A.P.M. Consultores de Alimentación, S.L., el contrato de servicios para la realización de un Plan Organizativo para la gestión de la alimentación de los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación Provincial, en el precio de 43.650 euros.

Se acuerda resolver la Convocatoria para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales 2009, por importe total de 65.727,67 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2009, por importe total de 75.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2009, por importe total de 36.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas a Entidades sin fines de lucro, que organicen Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, año 2009, por importe total de 42.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, año 2009, por importe total de 89.450 euros.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos realizados por personal Subalterno, durante el mes de enero de 2009.

Vistas las propuestas formuladas por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, así como las certificaciones y propuestas formuladas por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Norte y Sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos realizados por personal adscrito a dicho Servicio, durante el mes de enero de 2009.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 22 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 6 DE MARZO DE 2009

Se acuerda aprobar 12 proyectos de obras, 1 delegación de obra y 38 certificaciones de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A. (CSA), el contrato para la ejecución del «Proyecto de implantación y mantenimiento de treinta telecentros para la Diputación Provincial de Burgos», en el importe de 454.884,72 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 959, de fecha 5 de marzo de 2009, por la que se adjudica provisionalmente a Josan 2002, S.L., el contrato para la ejecución de las obras de «Pontón en la carretera BU-132 de Anguix a Mambriellas de Castejón en Boada de Roa (Burgos)», incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2008, en el importe de 93.204,42 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 960, de fecha 5 de marzo de 2009, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación, por procedimiento negociado con publicidad, del «Servicio de formación en dependencia correspondiente al proyecto de cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes», con un presupuesto máximo de licitación de 73.250 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 961, de fecha 5 de marzo de 2009, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir en la contratación por procedimiento negociado con publicidad, para el «Servicio de formación en creación, gestión y consolidación de empresas, correspondiente al proyecto de cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes», con un presupuesto máximo de licitación de 89.450 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 962, de fecha 5 de marzo de 2009, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir en la contratación, por procedimiento negociado con publicidad, para los «Servicios profesionales de gestión y seguimiento de la ejecución del proyecto de Cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes», con un presupuesto máximo de licitación de 90.779,60 euros.

Se acuerda aprobar 5 certificaciones de obras y 2 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar el proyecto de «Reparación y acondicionamiento exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas», así como iniciar el procedimiento de licitación de las obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección de municipios que van a resultar beneficiarios de la contratación por esta Diputación Provincial de trabajos de planeamiento urbanístico, ejercicio 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios delegados por Decreto 256/1990, de la Junta de Castilla y León, correspondientes al segundo semestre de 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el segundo semestre de 2008, así como de los gastos habidos en dicho periodo, que ascienden a la cantidad de 900.516,62 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el año 2009, con un presupuesto de 80.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria pública para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, ejercicio 2009, con un presupuesto de 38.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de apoyo a las víctimas de violencia de género para el año 2009, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, solicitando una subvención por importe de 30.000 euros, así como aprobar la ejecución del «Programa Mujer Rural 2009», con un presupuesto que asciende a la cantidad de 159.363,40 euros.

Vistas las propuesta presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diferentes actividades deportivas, durante el mes de febrero del presente año.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 771, de fecha 23 de febrero de 2009, de modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2009, por el que se adjudicaba el contrato de suministro de productos de limpieza de los Centros Asistenciales 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda hacer efectivo el pago al Ayuntamiento de Vizmallo de la cantidad de 38.000 euros, una vez fiscalizado el gasto, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del acceso a Vizmallo», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda hacer efectivo el pago al Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas de la cantidad de 20.000 euros, una vez fiscalizado el gasto, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino a Frandovínez», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda hacer efectivo el pago al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón de la cantidad de 11.000 euros, una vez fiscalizado el gasto, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino Cañarrazo», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda hacer efectivo el pago al Ayuntamiento de Albillos de la cantidad de 25.000 euros, una vez subsanadas las observaciones indicadas en el informe de fiscalización, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino Albillos-Cayuela-Cavia», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

Vistas las propuestas formuladas por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades, durante los meses de febrero y marzo del presente año.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar en todos sus términos el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, en relación con el estudio informativo «El. 1-E-194, corredor de conexión del eje Cantábrico con el Valle del Ebro y Mediterráneo. Autopista Dos Mares».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar en todos sus términos el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras, sobre «Modificación de ordenación detallada en Barbadillo del Mercado».

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Contratación, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, Zona Norte. Anualidad 2008», incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras provinciales, que se seguirá por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 1.300.000 euros.

2. – Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Contratación, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, Zona Sur. Anualidad 2008», incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras provinciales, que se seguirá por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 1.000.000 euros.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, adjudicar a Autocid, S.A. el contrato para el suministro de una furgoneta marca Ford Tourneo Connect, TDCI, en el precio de 16.062,25 euros y a Rugauto, S.A. el contrato para el suministro de un vehículo marca Citroën C-4, en el precio de 13.900 euros, con destino a las Secciones de Mantenimiento y de Arquitectura y Asesoramiento Urbanístico a Municipios.

4. – Vistas las propuestas presentadas por el Regente del Parque Móvil, autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a viajes oficiales, durante el mes de febrero de 2009.

5. – Vista la propuesta formulada por las Arquitectas de la Dirección facultativa de la obra de reforma de la planta baja del Palacio Provincial y el informe emitido por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, autorizar la redacción del proyecto complementario al proyecto refundido de reforma de la planta baja del Palacio Provincial.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 22 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.
200903502/3476. – 120,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2009

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

El Comité Olímpico Español.

La Asociación de personas sordas de Burgos «Fray Pedro Ponce de León», para la financiación de equipos informáticos.

El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el desarrollo de la promoción juvenil de esquí 08/09, que comprende la organización, desarrollo, transporte y desplazamientos de la actividad.

Adenda al Convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para la realización de Programas de Educación Ambiental, periodo 2009-2010.

Se acuerda aprobar y ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada en el día de hoy, a la vista de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente y suscrita por los señores Portavoces de los Grupos Políticos, en orden a la concesión de la primera Medalla de Honor de la Provincia de Burgos, de oro y brillantes, a S.M. D. Juan Carlos I de Borbón, Rey de España.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Administrativa de Torres, del expediente tramitado para la permuta de la finca rústica de su propiedad n.º 5.060, Polígono 511 (porción segregada), por terrenos de propiedad particular.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Neila, a fin de que proceda a la enajenación de tres parcelas residenciales de su propiedad (1, 2 y 3), sitas en calle Campo de Fútbol.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar la disolución de la Agrupación constituida por los municipios de Villayerno Morquillas, Hurones, Cardeñuela Riopico y Orbaneja Riopico, para el sostenimiento común de un puesto único de Secretaría-Intervención y aprobar, asimismo, la constitución de dos nuevas Agrupaciones, a tales efectos, integradas una por los municipios de Villayerno Morquillas y Hurones y otra por los municipios de Orbaneja Riopico y Cardeñuela Riopico.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Brieviesca, del expediente tramitado para la enajenación de la parcela de su propiedad n.º 795, del Polígono 11, al término de «La Cera».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder a un empleado de esta Entidad, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder a un funcionario interino de esta Entidad autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada.

Se acuerda desestimar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, relativa a que por parte de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León se cree un Fondo Especial para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

Burgos, 22 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

200903503/3477. – 61,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Juicio verbal 997/2008.
Sobre: Otros verbal.
De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
Procuradora: Doña María Mercedes Manero Barriuso.
Contra: Luis Alberto Camilo Ortega.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 439/09. – En la ciudad de Burgos, a 14 de abril de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 997/08 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y asistida del Letrado Sr. Dancusa Treviño; y de otra, como demandado, Luis Alberto Camilo Ortega, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Luis Alberto Camilo Ortega, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de mil ochenta y dos con ochenta y uno (1.082,81) euros, a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Alberto Camilo Ortega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 14 de abril de 2009. – El Secretario (ilegible).

200903220/3222. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 107/2009.
Materia: Ordinario.
Demandante: Chafil Abdellach.
Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.
Diligencia. – En Burgos, a 15 de abril de 2009.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 107/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Chafil Abdellach contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 15 de abril de 2009.

Vistos por mí Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 107/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de Chafil Abdellach contra Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Chafil Abdellach contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., debo condenar y condeno a esta que le abone la suma de 3.720,68 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 3 de diciembre de 2008.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 0107 2009.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903198/3223. – 80,00

N.º autos: Demanda 852/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gregorio Martínez Fernández.

Demandados: Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 852/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gregorio Martínez Fernández contra la empresa Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 11 de marzo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre cantidades entre partes, de una como demandante Gregorio Martínez Fernández, que comparece asistido del Letrado don Fernando Delgado Martínez y como demandada Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representada por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde, pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey el presente fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta debo condenar y condeno a la demandada Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L., al abono al actor Gregorio Martínez Fernández de la cuantía de 6.713,87 euros (salarios correspondientes a los meses de julio a septiembre de 2008 y pagas extras).

Todo ello incrementado con el interés moratorio del 10% conforme el art. 29.3 del ET y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos del art. 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente a la empresa condenada que deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1072 0000 65 0852 08.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903201/3224. – 110,00

N.º autos: Dem. 891/2008.

N.º ejecución: 69/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lázaro Rodrigo Para.

Demandados: Aisla Ditex, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lázaro Rodrigo Para contra la empresa Aisla Ditex, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de Lázaro Rodrigo Para contra la empresa Aisla Ditex, S.L., por un principal de 4.309,19 euros, que incluye el 10% en concepto de demora (352 días), más la cantidad de 258 euros, en concepto de intereses y 430 euros, en concepto de costas provisionales.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903202/3225. – 84,00

N.º autos: Dem. 892/2008.

N.º ejecución: 70/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: César Rodrigo Para.

Demandados: Aisla Ditex, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de César Rodrigo Para contra la empresa Aisla Ditex, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de César Rodrigo Para contra Aisla Ditex, S.L., por un principal de 4.238,58 euros, que incluye el 10% en concepto de demora (352 días), más la cantidad de 254 euros, en concepto de intereses y 423 euros, en concepto de costas provisionales.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903203/3226. – 84,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 205/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Beatriz Fernández del Val.

Demandados: Fogasa y Gads Blue Jeans, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatriz Fernández del Val contra Fogasa y Gads Blue Jeans, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 205/2009, se ha acordado citar a Gads Blue Jeans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2009 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gads Blue Jeans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903277/3285. – 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE OURENSE

N.º autos: Demanda 152/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramona Emilia Canario Martínez.

Demandada: Congelados Collado, S.L.

En virtud de lo ordenado por el Ilmo Sr. D. Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Ourense y su Provincia, en providencia dictada en autos n.º 152/09 sobre salarios, a instancia de Ramona Emilia Canario Martínez contra Congelados Collado, S.L., por el presente se cita a dicha empresa, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Concepción Arenal, Palacio Justicia 4.ª planta, el día 3 de junio de 2009, a las 9.30 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y juicio y prestar confesión judicial, haciéndose al mismo las advertencias y preveniciones de Ley, y en particular de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de la parte demandada y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto cuando deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Congelados Collado, S.L., que se halla en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Ourense, a 16 de abril de 2009. – La Secretaria, María Elsa Méndez Díaz.

200903312/3289. – 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de

quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 6 de abril de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200903062/3054. – 46,50

* * *

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, Plaza Bilbao, 3, 09004 Burgos.

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
B-9459348 Buravanti, S.L. Calle Calzadas, n.º 5, piso 5 C 09004 Burgos	STE2-09-000341 Documento requerido
45420983-P Cid García, José María Calle Comendador Acuña, n.º 2, piso 4 B 09400 Aranda de Duero (Burgos)	STE2-09-000349 Solicitud de fraccionamiento

* * *

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Miranda de Ebro, calle Doctor Fleming, 12, 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
71342409-C Gabarri Gabarri, Adán Calle Alfonso VI, n.º 15, piso 3.º Izq. 09200 Miranda de Ebro (Burgos)	09-IMRE-INC-REC-09-000003 Recursos Servicios Territoriales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
235887	ABOLI MARTINEZ, LUCIA	50860086 W
136378	ALONSO ARRIAGA, ADOLFO	72783620 M
66366	ARAUZO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	13046204 Y
233608	ARAUZO PULGAR, VANESA	71291160 S

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
233750	CAVIA PEREZ, JORGE	13146663 R
75277	ECHEVARRIETA ARNAIZ, ALFONSO	13047230 C
238940	FERNANDEZ HERRERA, RUBEN	45677876 Z
233971	GOMEZ GRIJALBA, MARCOS	13086207 N
233988	GONZALEZ CERRATO, M.º DE LOS ANGELES	13131550 E
238834	GONZALEZ MARTINEZ, SILVA	16593661 N
239718	HURTADO GARCIA, ANTONINO	13083244 Q
211599	ILINCA, NICOLAE CORNEL	X3036922 W
227053	LOPEZ LAGARES, BENEDICTO	78797246 M
203575	MACIAS TABOADA, ISABEL	24808887 Y
232954	MARTIN HENAO, JULIAN ANDRES	71283714 K
234223	MENENDEZ AMIGO, JUAN JOSE	71284450 K
236064	ORTEGA LARA, MARIA ASCENSION	13100915 T
238424	OTOBALEA PIÑAR, ADOLFO	13125493 Z
153539	PALACIOS HERMOSILLA, LUIS ROBERTO	71277451 Z
237279	ROMERO ALFONSO, FRANCISCO JAVIER	12373627 H
238792	SABORIDO MONTANER, JUAN GABRIEL	13101419 K
236634	SANTAMARIA CASTRILLO, SANTOS	13124493 A
102967	SANTAMARIA REDONDO, JUAN JOSE	13093719 A
238909	SANTAMARINA LOPEZ, FAUSTO	71251166 H
236142	TOBAR FUENTES, MONICA	13163288 C

Burgos, a 13 de abril de 2009. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200903174/3159. – 76,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones del procedimiento de Gestión Tributaria que les afectan en relación a los siguientes Tributos Municipales.

IBIUL - IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA (Liquidaciones)

Municipio: Aranda de Duero.

Provincia: Burgos.

Nombre	D.N.I./C.I.F.	Recibo
Remesa 2008IBIUL3		
Grande Martín, Ana María	8110803	987434
Grande Martín, Ana María	8110803	987448
Grande Martín, Ana María	8110803	987518
Gutiérrez Gutiérrez, Angel	45570208	970962

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1, de Aranda de Duero, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo esta-

blecido en el artículo 14 del R.D.L. de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 3 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200903168/3168. – 39,00

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones del procedimiento de Gestión Tributaria que les afectan en relación a los siguientes Tributos Municipales.

Municipio: Aranda de Duero.

Provincia: Burgos.

Nombre	D.N.I./C.I.F.	Recibo
TEI - TASA EXTINCION DE INCENDIOS		
Remesa 2008-07		
Guasp Sancho, M. Rosa	13051152	952025
Remesa 2008-09		
Montes Esteban, Tirso	12958812	971208
EMM - PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MUSICA		
Remesa 2008-05		
Martínez Escudero, Raquel	71106786	917065

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1, de Aranda de Duero, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 3 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200903169/3169. – 39,00

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6, de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el art. 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones.

TASA DE OCUPACION DE TERRENOS
DE USO PUBLICO LOCAL

Obligado tributario	N.I.F.	Recibo	Referencia	Ejercicio
Lantarón Muñoz, José Ant.	45570822W	992020	1	2009

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 3 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200903170/3170. – 34,50

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 31 de marzo de 2009. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200903023/3035. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 749/08, instado por doña María Elena Ruiz Fernández, para la obtención de licencia de actividad y apertura para bar en Plaza Mayor, 22, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200903020/3033. – 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Doña María Teresa Hortigüela Nieto, en representación de la Asociación Cultural El Soto, solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito de la planta alta del edificio municipal sito en la calle La Fuente, 1, para realizar actividades de convivencia y encuentro interpersonal, ocio-cultural recreativo, realización de estudios y desarrollo de proyectos de investigación y recuperación de tradiciones locales; las citadas actividades se realizarían sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

En Villayerno Morquillas, a 30 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200902781/3112. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad en lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 2 de abril de 2009. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200903067/3113. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de la aprobación inicial del presupuesto de 2008

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hontoria del Pinar, a 8 de abril de 2009. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200903094/3115. – 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2009, aprobó con carácter provisional, las siguientes ordenanzas fiscales:

1. – Ordenanza reguladora del precio público por el aprovechamiento y uso de pastos.
2. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de maquinaria municipal.

3. – Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios del telecentro, así como su Reglamento.

4. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Por lo que se expone al público durante treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el periodo de exposición pública, quienes tuvieran un interés directo, conforme a los términos previstos en el art. 18 del citado R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar los expedientes y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentar reclamación dentro del plazo establecido, se entenderán definitivos los acuerdos adoptados, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Monasterio de la Sierra, a 3 de abril de 2009. – El Alcalde, Jesús María Esteban.

200903119/3119. – 34,00

Ayuntamiento de Rubena

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, actuando como Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, ha procedido a informar la cuenta general de 2008. Queda expuesta al público por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, el Pleno procederá a emitir un nuevo informe.

En Rubena, 3 de abril de 2009. – El Alcalde, Ismael Ruiz Martínez.

200903120/3120. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 365.536,98 euros y el estado de ingresos a 365.536,98 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rubena, a 3 de abril de 2009. – El Alcalde, Ismael Ruiz Martínez.

200903121/3121. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de marzo de 2009, acordó aprobar el proyecto de adecuación de edificio para dependencias de la Administración General realizado por el Arquitecto don Leonardo Ignacio González Ferreras, importante la cantidad de 53.959,29 euros, obra incluida en el Plan Fondo Cooperación Local para 2009.

Se somete a información pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rubena, a 3 de abril de 2009. – El Alcalde, Ismael Ruiz Martínez.

200903122/3122. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas urbanísticas con ordenación detallada del S-83, Industrial (Sotopalacios) e información pública del estudio de impacto ambiental asociado.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio consistente en Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales con ordenación detallada del S-83, Industrial (Sotopalacios), promovido por D. Hipólito García Urbina, redactor de la modificación y D. Julián Alonso García, en representación de Agriconsas II, S.L, condicionada a que durante el plazo de exposición pública y en todo caso antes de que el documento se someta a aprobación provisional, el interesado justifique documentalmente en el expediente la suficiencia de los servicios de agua y depuración y aporte informe de la empresa suministradora sobre la suficiencia del servicio de suministro de energía eléctrica. Igualmente deberán incorporarse al documento aquellas modificaciones que resulten de las condiciones que pudieran establecerse en los informes emitidos por organismos sectoriales, entre otros, por Demarcación de Carreteras del Estado.

Segundo: Someter la modificación a un periodo de información pública cuya duración será de dos meses, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en la página web de la Diputación Provincial y, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, quedando durante dicho periodo el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Tercero: Remitir un ejemplar de la modificación de las Normas inicialmente aprobadas al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

Cuarto: Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del documento que se tramita y como máximo de dos años. Las áreas afectadas por la suspensión son las comprendidas dentro del ámbito del S-83.

Quinto: Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

Sexto: Concluida la información pública se recabará del órgano ambiental dictamen medioambiental de evaluación estratégica previa.

Plazo de exposición: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Lugar de exposición y de presentación de alegaciones y observaciones: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, calle Carrebarriuso, 39, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas.

Organo al que deben dirigirse las observaciones y alegaciones: Ayuntamiento Pleno.

Exposición pública del estudio de impacto ambiental. —

Simultáneamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.b).3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 45 y el apartado 3.4.c) de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el art. 9 del R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evolución de Impacto Ambiental de Proyectos, se somete a información pública el «Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las NN.UU. Municipales con ordenación detallada del S-83 (industrial) de Sotopalacios», al objeto de que pueda ser examinado por todas las personas que estén interesadas.

Plazo de exposición: Treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición y de presentación de alegaciones y observaciones: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, calle Carrebarriuso, 39, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas.

Organo al que deben dirigirse las observaciones y alegaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de abril de 2009. — El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200903098/3123. — 126,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

El Ayuntamiento de Fuentebureba, en Concejo Abierto celebrado el 11 de abril de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se indican en el art. 170 del R.D.L. 2/2004, puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Para el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme con lo previsto en el art. 169.1 del citado Real Decreto Legislativo.

Fuentebureba, a 14 de abril de 2009. — El Alcalde, Indalecio Sáez Hermosilla.

200903102/3125. — 34,00

Formulada la cuenta general de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las alegaciones y reclamaciones que puedan formularse de conformidad con lo previsto en el art. 212 del texto refundido del R.D. 2/2004, de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentebureba, a 14 de abril de 2009. — El Alcalde, Indalecio Sáez Hermosilla.

200903103/3126. — 34,00

El Ayuntamiento de Fuentebureba, en Concejo Abierto, celebrado el 11 de abril de 2009, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en Calzada de Bureba, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alfredo Peraita Lechosa, con un presupuesto total de ejecución por contrata, IVA incluido, de 40.993,51 euros, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local del año 2009.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que el proyecto pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Fuentebureba, a 14 de abril de 2009. — El Alcalde, Indalecio Sáez Hermosilla.

200903104/3127. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, con Oficinas Municipales abiertas, de lunes a viernes, en horario de atención al público de 9.30 a 14.00 horas, en calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n., de la población de Cornejo (Burgos) se pretende la ejecución del proyecto «Dotación de Infraestructura soporte de Sistemas de Telecomunicaciones» (2.ª fase) a ubicar en la parcela n.º 6.590 del polígono 518, para lo cual es necesario recabar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación, la autorización de uso excepcional en suelo rústico, a ubicar en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Merindad de Sotoscueva aprobadas definitivamente el 27 de octubre de 1995, como no urbanizable protegido de interés geológico (sección 2) y por las Normas Urbanísticas Municipales de la Merindad de Sotoscueva aprobadas provisionalmente el 30 de diciembre de 2008, como rústico con protección natural, zona Monumento Natural de Ojo Guareña con zona de Uso Limitado (SR-PN-en-a) y suelo rústico con protección natural masa forestal (art. 7.3.6 área predefinida para la ubicación de «Infraestructura soporte de telecomunicaciones» en el paraje conocido como «Pico El Cuerno», coordenadas 30T-445576-4764278).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2.b), en relación con el art. 29, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, y arts. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular alegaciones, sugerencias y presentar cualesquiera otros documentos que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, de referencia 263/07, se halla de manifiesto en las Oficinas Municipales sitas en Cornejo, en horario de oficina de 9.30 a 14.00 horas.

En Merindad de Sotoscueva, a 6 de abril de 2009. — El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200903110/3128. — 52,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón**Desafectación de edificios públicos escolares**

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de febrero de 2009, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble escolar, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación C.P. San Roque, y al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el art. 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Fresno de Río Tirón, a 15 de abril de 2009. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200903129/3129. – 34,00

Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2008, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Villabilla de Burgos, a 14 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200903135/3130. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el Ayuntamiento de Lerma, se tramita expediente de autorización de uso excepcional del suelo rústico para la ampliación del cementerio municipal sito en el camino del Cementerio, n.º 15, parcela n.º 5.365, del polígono 559, del término municipal de Lerma.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultar el expediente durante los días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lerma, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200903145/3160. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. – Doña María Teresa Fernández García Diego ha solicitado licencia ambiental para 4 burros, en polígono 26, parcela 150.

2. – Don José Luis Fernández Ruiz ha solicitado licencia de actividad para apertura de cabaña de agroturismo en polígono 27, parcela 26.

En Espinosa de los Monteros, a 8 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200903011/3163. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, el expediente relativo a la ordenanza fiscal de la tasa por la utilización del merendero de San Vitores, expediente 9/09 se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el art. 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el art. 17.4 de la Ley 39/88.

Para facilitar la consulta de la ordenanza podrá solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección:

ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200903146/3165. – 34,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, la modificación del procedimiento para el control operacional encuadrado dentro del sistema de gestión medioambiental, expediente 55/09, y conforme a lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se procede, dado su carácter reglamentario, a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: Oficinas Municipales, sitas en calle Barruso de Oña (horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Puede solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección: ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 3 de abril de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200903147/3166. – 34,00

Ayuntamiento de Zazuar

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 de noviembre de 2005, se vuelve a publicar con los datos correctos.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de pavimentación en camino de San Roque:

a) Coste total previsto de la obra o servicio: 9.000,00 euros.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 9.000,00 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales: 8.100,00 euros, lo que supone el 90%.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachada.

Asimismo se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales por el coste previsto de las obras o servicios para el año siguiente que asciende a 8.100 euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Zazuar, a 1 de abril de 2009. – El Alcalde, M.^a Belén Morán Frías.

200903150/3167. – 34,00

Ayuntamiento de Roa

Informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto de 2007, de conformidad con lo previsto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Roa, a 13 de abril de 2009. – El Alcalde, David Colina Maté.

200903148/3171. – 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Remuneraciones personal	696.730,00
2.	Gastos corrientes y servicios	655.200,00
3.	Gastos financieros.	57.500,00
4.	Transferencias corrientes	125.300,00
6.	Inversiones reales	1.539.762,15
9.	Pasivos financieros	182.335,85
Total presupuesto de gastos		3.257.828,00

GASTOS POR GRUPOS DE FUNCION

Func.	Denominación	Importe
0.	Deuda pública	239.835,85
1.	Servicios carácter general	223.430,00
2.	Protección Civil, Seguridad	3.450,00
3.	Seguridad y protección social	185.000,00
4.	Bienes carácter social	2.282.600,00
5.	Bienes carácter económico	186.012,15
7.	Regulación económica productiva	107.500,00
Total		3.257.828,00

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Impuestos directos	598.000,00
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	411.800,00
4.	Transferencias corrientes	775.528,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	80.000,00
7.	Transferencias de capital	1.327.500,00
Total presupuesto de ingresos		3.257.828,00

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario. –
- Secretario-Interventor: 1, A*.
- Administrativo: 1, A*.
- Auxiliares Administrativos: 2, A*.
- Policía Local: 1, A*.
- Personal laboral.–
- Encargado de obras y limpieza: 1, B*.
- Peones de obras y limpieza: 4; 1, A*, 3 D*.
- Peón Enterrador: 1, D*.
- Bedel Colegio: 1, B*.
- Limpiadoras: 1, D*.
- Auxiliar Biblioteca: 1, C*.
- Temporales vinculados a subvención. –
- Monitor Deportivo: 1, E*.
- Agente de Empleo de Desarrollo Local: 1, E*.
- Técnico en Cultura: 1, E*.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local Turismo: 1, E*.
- A*: Provisto legalmente.
- B*: Desempeñado por personal fijo.
- C*: Vacante, desempeñado interinamente.
- D*: Vacante ocupado por personal sin plaza fija.
- E*: Contrato temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Roa, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, David Colina Maté.
200903149/3172. – 66,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de «Pavimentación de calles Real y Nueva, en Villaescusa de Roa», redactado por los Arquitectos Técnicos don Raúl López Cid, colegiado número 1.353 y don Alvaro Salas Cardero, colegiado n.º 1.450, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2009, con el número 195/0, por importe de 45.000,00 euros, queda expuesto al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento y presentación de alegaciones y sugerencias.

Villaescusa de Roa, a 15 de marzo de 2009. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200903159/3174. – 34,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arlanzón, a 15 de abril de 2009. – El Alcalde, María Elena González Díaz.

200903175/3175. – 34,00

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

La Junta Vecinal de Puras de Villafranca es titular de una superficie sita en calle Camino Corralón frente a los números 2, 4, 6 y 8 de Puras de Villafranca, respecto de la cual se pretende, en ejercicio de los derechos que sobre ella ostenta, efectuar actuaciones de reordenación del uso y distribución del espacio para fines de interés general.

Se pone esta circunstancia en conocimiento de todos los interesados para que aleguen lo que estimen pertinente y esgriman los derechos que pudieran verse afectados por tal medida, para posibilitar la ordenación y utilización de este espacio público con destino a aparcamientos en el casco urbano durante el fin de semana.

Por ello se abre un periodo de información pública para que los interesados presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes durante el periodo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, adjuntando la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos.

En Puras de Villafranca, a 31 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Cívico Crespillo.

200903016/3031. – 34,00

Mancomunidad Noroeste de Burgos

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Noroeste de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto general para 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expe-

diente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 31 de marzo de 2009. – El Presidente, P.D., el Vicepresidente, José Luis Azcona del Hoyo.

200903095/3116. – 34,00

Mancomunidad La Yecla

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del R.D. 500/1990, y habida cuenta que la Mancomunidad en sesión de fecha 23 de febrero de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2009, junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	222.255,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	389.424,00
Total presupuesto de ingresos . . .		618.679,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	127.595,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	97.661,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	381.423,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
Total presupuesto de gastos		618.679,00

Según lo dispuesto en el art. 171 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santo Domingo de Silos, a 8 de abril de 2009. – El Presidente, Emeterio Martín Brogeras.

200903096/3117. – 36,00

Mancomunidad «Desfiladero y Bureba»

En esta Intervención de la Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba», y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1

del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por acuerdo de la Asamblea de Concejales de 3 de abril de 2009.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto en la Sede de esta Mancomunidad (Plaza Mayor,

número 1, Pancorbo) y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Pancorbo, a 3 de abril de 2009. – El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200903097/3118. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el

plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Burgos, a 20 de abril de 2009. – La adjunta Jefe de Sección, Angela María García Sánchez.

200903379/3359. – 93,00

* * *

Obligado tributario	N.I.F./N.I.E./C.I.F.	Procedim.	Expte.	Notificaciones pendientes	Organo competente
Cdad. Propietarios c/ Vitoria 177	E-09063918	INSPECCION	4/09 OCU	Decreto	Alcaldía
Cdad. Propietarios c/ Vitoria 177	E-09063918	INSPECCION	285/09 OCU	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Javier Celis Cantero	71272396-L	INSPECCION	109/08 PLV	Decreto y liquidación 503.198/09	Alcaldía
María Luisa González Tejero	13133990-R	INSPECCION	101/08 PLV	Propuesta de Resolución	Alcaldía
José Luis Casado Casado	71262401-Y	INSPECCION	111/08 PLV	Liquidación 503.143/09	Alcaldía
Raúl Portilla Escribano	13162850-L	INSPECCION	108/08 PLV	Decreto-Liquidación 503.197/09	Alcaldía
Juan José García Galván	R-013096454	INSPECCION	837/08 OCU	Decreto-Liq. 101214004/09	Alcaldía
Ana Isabel Bermejo Castrillo	S-13733200	INSPECCION	61/08 PLV	Decreto-Liq. 503.194/09	Alcaldía
Emilio Manso Santiago	P-013128776	INSPECCION	197/08 PLV	Decreto-Liq. 101106871/09	Alcaldía
Imran Ahmed	X-3497293-M	INSPECCION	804/08 OCU	Decreto-Liq. 101102891/09	Alcaldía
Tomás Hernández Huertos	X-7714164	INSPECCION	117/09 ICIO	Oficio	Alcaldía
María Carmen Vilumbrales Ceballos	13097005-T	INSPECCION	103/08 PLV	Decreto y liquidación 503.195/09	Alcaldía

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las bases y la convocatoria de la concesión de subvenciones en el año 2009 para acciones humanitarias en situaciones de emergencia, catástrofes, conflictos bélicos o cualquier otra circunstancia excepcional de similar naturaleza.

2.º – El crédito asignado a esta convocatoria es de 119.754,91 euros, con cargo a la partida 48905.313.08 (RC=21613), del presupuesto general vigente.

3.º – La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2009.

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES HUMANITARIAS DE EMERGENCIA EN EL AMBITO INTERNACIONAL

CONVOCATORIA DEL AÑO 2009

1. – Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de intervenciones de ayuda proporcionada con carácter de urgencia a las víctimas de desastres causados por catástrofes naturales, conflictos armados u operaciones prolongadas para la población refugiada y desplazada. Igualmente la ayuda dirigida a la protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales en toda su extensión.

2. – Crédito de la convocatoria.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2009, con un crédito asignado a la misma por importe 119.754,91 euros.

3. – Requisitos de los solicitantes.

La Entidad u ONGD que concurra a esta convocatoria, deberá cumplir los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año anterior al anuncio de la convocatoria.

b) Estar inscrita y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

c) Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos.

d) Tener acreditado en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.

e) Ser activa en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

4. – Causas de exclusión.

a) No podrán acceder aquellas Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado, en cualquiera de las tres convocatorias municipales de cooperación al desarrollo, las subvenciones que se les haya concedido en ejercicios anteriores, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los proyectos objeto de esta convocatoria

c) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

d) Quedarán excluidas aquellas Entidades que presenten proyectos con un porcentaje mayor del 5% de la subvención solicitada destinada a gastos de administración del proyecto (costes indirectos). Este mismo porcentaje se aplicará al importe total de la subvención finalmente concedida.

e) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5. – Acciones a subvencionar.

a) Envío o adquisición en la zona de la ayuda alimentaria de emergencia y material de socorro.

b) Ayuda a los refugiados y desplazados.

c) Aportación de productos alimenticios y de insumos agrícolas a países con insuficiencia alimentaria.

d) Ayuda para la rehabilitación de las infraestructuras físicas, económicas y sociales.

e) Envío o intervención de equipos humanos especializados en situaciones de emergencia.

6. – Criterios de valoración de los proyectos.

a) El grado de urgencia o necesidad de las acciones.

b) El impacto en cuanto a población afectada.

c) La experiencia y capacidad de la Entidad solicitante en materia de acciones humanitarias de emergencia.

d) La implicación de la Entidad u ONGD en las acciones que se van a llevar a cabo y para las cuales se solicitan subvención.

e) La relación entre el valor de los materiales que se envíen y los costes de envío de los mismos.

7. – Compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

8. – Presentación de solicitudes.

Las solicitudes formuladas a iniciativa de una Entidad u ONGD, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, con la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo que figura en el Anexo I. El plazo de presentación de proyectos permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2009.

b) Memoria del proyecto o acción en la que se especifique lugar y tipo de intervención, descripción de objetivos, plazos de ejecución y metodología de evaluación.

c) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la Entidad, especialmente en acciones humanitarias de emergencia.

d) Declaración de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se compromete a garantizar la ejecución de las acciones humanitarias.

e) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste.

f) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental.

g) Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.

h) Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la Entidad que presente la solicitud.

i) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la Entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería de la S.S.).

No será necesario presentar la documentación referida en los apartados e) al h) inclusive cuando ya obren en poder de esta Administración por haber sido presentados en otras convocatorias de subvenciones del ejercicio 2009, siempre que los citados documentos no hayan sufrido variación alguna.

9. – Procedimiento para la concesión de la subvención.

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas en esta convocatoria serán informadas por una Comisión de los servicios técnicos de la Gerencia, y resueltas por el Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo será informado de estas resoluciones en la siguiente reunión que se celebre.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la Entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

10. – *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

- a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.
- c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a: Los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o diferencias presupuestarias deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la Entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.
- g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.
- h) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

11. – *Plazos de ejecución.*

Los plazos de ejecución de la actividad subvencionada vendrán marcados por las especiales características de las acciones de emergencia, no aprobándose una nueva subvención sin haber justificado la anterior.

12. – *Pago de la subvención.*

El pago de la subvención se efectuará mediante un único anticipo a cuenta y una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, a cuyos efectos los servicios económicos municipales transferirán la subvención concedida a la cuenta bancaria indicada en el Anexo II.

Las Entidades subvencionadas en esta convocatoria quedarán exoneradas de la constitución de garantías, en atención a la naturaleza y objetivos que persigue esta convocatoria.

13. – *Justificación de la subvención.*

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de dos meses, computables desde la finalización de la ejecución de la acción humanitaria, la documentación siguiente:

- a) Memoria técnica que desarrolle el trabajo desarrollado, impacto del mismo y grado de cumplimiento de los objetivos.
- b) Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: Número de factura o documento, concepto, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros.

Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto de la lengua castellana deberán ser correspondientemente traducidos a ésta.

- c) La justificación de los costes indirectos se presentará con las facturas de gastos o con un certificado del tesorero de la Entidad beneficiaria, con el V.º B.º del Presidente/a.

- d) En caso de que el gasto se realice directamente en Países en Vías de Desarrollo, se podrán sustituir las facturas por una

certificación que acredite la realización de los gastos, emitida por la Embajada o Consulado del país correspondiente.

- e) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades Públicas o privadas para el mismo proyecto, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

- f) Declaración jurada de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

14. – *Reintegro de las subvenciones.*

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

15. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

16. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal y en el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES HUMANITARIAS DE EMERGENCIA DEL AMBITO INTERNACIONAL

CONVOCATORIA AÑO 2009

ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN		C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL	POBLACIÓN	C.P.
Nº REGISTRO JUNTA CASTILLA-LEÓN		Nº REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DOMICILIO	POBLACIÓN	C.P.
TELÉFONO/ FAX.	CARGO QUE OCUPA	

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición acceso rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a de de 2009
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *

ANEXO II



TESORERÍA
PL. MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL

Nº DE ORDEN YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____

2. N.I.F./ C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)

3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____
POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____
CODIGO POSTAL _____ TFNO _____ FAX _____

4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.) _____

BANCO _____ OFICINA _____

CONFORME EL TERCERO

_____ a _____ de _____ de _____

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante
— La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a paga

Burgos, a 21 de abril de 2009. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200903420/3404. – 702,00

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las bases y convocatoria de concesión de subvenciones para el ejercicio 2009, para proyectos de Educación y Sensibilización en la Cooperación al Desarrollo Internacional.

2.º – El crédito asignado a esta convocatoria es de 78.408 euros, con cargo a la partida 48905.31300.08, (RC=21615), del Presupuesto General vigente.

3.º – La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2009.

Se adjunta texto íntegro de las Bases a publicar.

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA COOPERACION AL DESARROLLO

CONVOCATORIA DEL AÑO 2009

1. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la financiación de proyectos educativos y de sensibilización a la cooperación al desarrollo que cumplan los siguientes objetivos:

a) Apoyar propuestas educativas que fomenten valores y actitudes solidarias.

b) Sensibilizar e informar a la sociedad burgalesa sobre la realidad socioeconómica de los países en vías de desarrollo.

c) Promover en Burgos los valores de la tolerancia y la solidaridad entre seres humanos y culturas de diferentes orígenes y procedencias geográficas.

d) Fomentar la realización de actividades de educación a la cooperación al desarrollo.

e) Impulsar la participación efectiva del personal voluntario en la realización de las actividades de sensibilización.

f) Formación del personal especializado en las tareas de cooperación al desarrollo.

g) Apoyar iniciativas encaminadas a fomentar la solidaridad y cooperación entre agrupaciones o entidades burgalesas y de países en vías de desarrollo.

2. – CREDITO DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2009, con un crédito asignado a la misma por importe de 78.408 euros.

3. – BENEFICIARIOS.

a) Entidades u Organizaciones No Gubernamentales (ONGD).

b) Agrupaciones o coordinadoras de las indicadas en el apartado a).

c) Asociaciones de vecinos.

d) Centros educativos públicos o privados de los niveles de infantil, primaria, secundaria, enseñanzas medias y universidades.

Cuando se trate de agrupaciones sin personalidad jurídica, deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

En el caso de los tres primeros destinatarios los requisitos exigidos tanto para los solicitantes como para las Entidades que formen parte de agrupaciones son los siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año anterior al anuncio de la convocatoria.

b) Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

c) Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Burgos.

d) Ser activas en el ámbito de Burgos.

En el caso de los centros educativos:

a) Los centros deberán estar ubicados en el municipio de Burgos.

b) Los proyectos deberán ser presentados por el Director del Centro, Rector de la Universidad, Decano de la Facultad o Director de la Escuela Universitaria.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

5. – CAUSAS DE EXCLUSION.

a) No podrán acceder aquellas Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado, en cualquiera de las tres convocatorias municipales, las subvenciones que se les haya concedido en ejercicios anteriores, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para el proyecto objeto de esta convocatoria.

c) No se concederán subvenciones a los proyectos que incluyan unos gastos de personal que superen el 10% de la subvención solicitada. Este mismo porcentaje se aplicará al importe total de la subvención finalmente concedida.

d) La presentación de más de un programa o proyecto en la misma convocatoria, requerirá la previa justificación de la subvención anteriormente concedida en dicha anualidad.

e) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

f) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las Entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

g) Se podrán incluir gastos de administración del proyecto por la entidad solicitante que no superen el 8% de la subvención solicitada. Este mismo porcentaje se aplicará al importe total de la subvención finalmente concedida.

6. – CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS.

a) Que se profundice en la reflexión sobre la realidad de los países en vías de desarrollo.

b) Que el proyecto involucre a colectivos o entidades que tienen incidencia en un sector o barrio determinado y pueda contribuir a la difusión o multiplicación de la sensibilización.

c) Que participen en su elaboración y ejecución varias organizaciones de forma conjunta.

d) El grado de implicación de la comunidad escolar (profesorado, APA, alumnado, entorno del centro, etc.).

e) La experiencia y capacidad de la entidad solicitante en materia de acciones de educación y sensibilización.

f) La novedad y originalidad del proyecto.

No se subvencionarán las actividades que tengan como objetivos:

a) Financiar el funcionamiento de la entidad, incluido mobiliario de oficina, bienes y equipos.

b) Promocionar a la entidad en sí misma.

c) Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias de la entidad.

7. – CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES.

a) Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 80% del presupuesto total del proyecto.

b) No obstante, la cuantía a subvencionar estará condicionada por la necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, aportada por la propia entidad solicitante y por otras Administraciones o entes públicos o privados.

c) Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que la continuación de los proyectos estará sujeta a una nueva aprobación en el marco y criterios de las siguientes convocatorias municipales.

8. – COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

9. – PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo que figura en el Anexo I. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2009.

b) Memoria del proyecto en la que se especifique la fundamentación, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

c) Plazos de ejecución del proyecto.

d) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

e) Relación de actividades de educación y sensibilización realizadas por la entidad solicitante en el año 2008.

f) Declaración de la entidad solicitante por la que se compromete a garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado, en el mismo ejercicio, a otros Organismos públicos o privados para el proyecto objeto de esta convocatoria.

h) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste.

i) Copia de los estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental.

j) Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.

k) Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.

l) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la Entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería de la S.S.).

No será necesario presentar de nuevo la documentación de los apartados h) al k) inclusive, cuando hayan sido aportados a otra convocatoria de subvenciones municipales en el 2009 y no hayan sufrido modificación alguna desde su presentación.

10. – PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Las solicitudes presentadas en esta convocatoria serán informadas trimestralmente por una Comisión de los servicios técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales, compuesta por tres

técnicos municipales y resueltas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo será informado de estas resoluciones en la siguiente reunión que se celebre.

En cada comisión se valorarán aquellas que a la fecha de su celebración estén completas. El importe global de la subvención se fraccionará en función de los periodos establecidos, pudiendo incorporarse el sobrante de un periodo al periodo siguiente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir de la presentación de la solicitud en el Registro Municipal, transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

11. — OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a: Los objetivos del mismo, la población beneficiaria, los plazos de ejecución o diferencias presupuestarias, deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

i) Poner a disposición municipal los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.

j) Participar en acciones conjuntas de educación y sensibilización promovidas por el Ayuntamiento en coordinación con las entidades subvencionadas en cada convocatoria.

12. — PLAZO DE EJECUCION.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse en el transcurso del año 2009, sin perjuicio de que excepcionalmente por razones justificadas y valoradas por los técnicos municipales, pueda prorrogarse su finalización dentro del primer trimestre del año siguiente a su concesión.

13. — PAGO DE LA SUBVENCION.

El pago de la subvención se efectuará mediante un único anticipo a cuenta y una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia

Municipal, a cuyos efectos los servicios económicos municipales transferirán la subvención concedida a la cuenta bancaria indicada en el Anexo II.

Las entidades subvencionadas en esta convocatoria quedarán exoneradas de la constitución de garantías, en atención a la naturaleza y objetivos que persigue esta convocatoria.

14. — GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán como gastos subvencionables, los realizados durante el periodo de ejecución del proyecto que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, así como los gastos derivados de los costes indirectos y los de evaluación del proyecto que sean necesarios realizar durante el periodo de justificación de la subvención, y en concreto los siguientes:

a) Los correspondientes al alquiler de equipos, no siendo subvencionable la adquisición de material inventariable.

b) Los gastos de suministros correspondientes a la adquisición de material necesario para la realización de las actividades (material de librería, elaboración de carteles, trípticos, etc.).

c) Los del personal implicado en las actividades a ejecutar, que no podrán superar el 10% del importe total de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 10% del importe total de la subvención finalmente concedida.

d) Los gastos correspondientes a viajes y estancias (alojamiento y manutención).

e) Los costes de funcionamiento relativos a la puesta en marcha del proyecto (gastos de transporte de material, montaje de exposiciones, etc.).

f) Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente, de la formulación, análisis, seguimiento, control y evaluación del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, correos, luz, material de oficina, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida.

g) En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan solo podrá considerarse cuando no se recupera o compensa mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

15. — JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de dos meses, computables desde la finalización del proyecto, la documentación siguiente:

a) Memoria Técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, acompañada de las originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets de caja registradora), se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopia compulsada.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF).
- Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:
 - Número y, en su caso, serie.
 - La fecha de su expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de identificación fiscal y domicilio del emisor y destinatario.
 - Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.
- d) Las facturas deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los pagos. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios, pudiendo ser acreditados mediante:

- Adeudo bancario nominativo.
- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco sobre efectividad del pago.
- Cheque bancario nominativo.
- Extracto bancario nominativo.
- Pago nominativo realizado a través de internet.

Para documentos de gastos inferiores a 600 euros: Recibir sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

e) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

f) Certificación acreditativa de la Entidad en la que se declare el coste total del programa o servicio subvencionado y haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del mismo.

16. – REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

17. – REGIMEN SANCIONADOR.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

18. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCION PARA PROYECTOS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA COOPERACION AL DESARROLLO

CONVOCATORIA AÑO 2009

ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN	C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL	POBLACIÓN C.P.
Nº REGISTRO JUNTA CASTILLA-LEÓN	Nº REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES

REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DOMICILIO	POBLACIÓN C.P.
TELÉFONO/ FAX.	CARGO QUE OCUPA

DATOS DEL PROYECTO	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedaran incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición acceso rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a ____ de _____ de 2009
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *

ANEXO II



TESORERÍA
PL. MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL
Nº DE ORDEN
YA DADA DE ALTA
NUEVA
CAMBIO DE LA ANTERIOR
(A rellenar por el Ayuntamiento)
Firma del Funcionario

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____				
2. N.I.F / C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)				
3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____				
POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____				
CODIGO POSTAL _____ TFNO. _____ FAX _____				
4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.) _____				
BANCO _____ OFICINA _____				

CONFORME EL TERCERO _____ a _____ de _____ de _____	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante	

— La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

Burgos, 21 de abril de 2009. – La Presidenta del Consejo,
M.ª José Abajo Izquierdo.

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las bases y la convocatoria de concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el 2009.

2.º – El crédito asignado a esta convocatoria es de 1.370.000 euros, con cargo a la partida 48905.31300.08 (RC=21614), del presupuesto general vigente.

3.º – La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la misma.

Burgos, a 21 de abril de 2009. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200903422/3406. – 1.794,00

* * *

**BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES
PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS
DE COOPERACION AL DESARROLLO**

CONVOCATORIA DEL AÑO 2009

1. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de carácter social, productivo, formativo, sanitario, etc. desarrollados por Entidades u Organizaciones No Gubernamentales en países en vías de desarrollo, que contribuyan a su vez a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde Burgos.

2. – CREDITO DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2009, con un crédito asignado a la misma por importe de 1.370.000 euros.

3. – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Serán destinatarios de esta subvención, las Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año anterior al anuncio de la convocatoria.

b) Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones antes de la finalización del plazo de solicitudes.

c) Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal y local para el desarrollo de su actividad.

d) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.

e) Ser activas en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo. Se considera a estos efectos que existe presencia activa en el municipio, cuando se hayan desarrollado en los dos últimos años (2007 y 2008), actividades con un carácter abierto, público y externo al propio ámbito de la entidad, entre otras, algunas de las actividades siguientes:

– Campañas de sensibilización y solidaridad, de carácter abierto, público y externo.

– Actividades formativas desarrolladas en centros de enseñanza.

– Exposiciones relacionadas con la cooperación internacional.

– Publicación de textos, guías didácticas, artículos, reportajes y estudios relacionados con la materia.

– Ser miembro de la Coordinadora de ONGs y participar en sus actividades.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

4. – CAUSAS DE EXCLUSION.

a) No podrán acceder aquellas Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado, en cualquiera de las tres convocatorias municipales de cooperación al desarrollo, las subvenciones que se les haya concedido en ejercicios anteriores, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención para el proyecto objeto de esta convocatoria.

c) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

d) No se concederán subvención a aquellas entidades que hayan presentado el mismo proyecto en más de tres convocatorias anteriores, salvo aquellas solicitudes que, debidamente motivadas e informadas por los técnicos municipales, sea aprobada su admisión por el Consejo de la Gerencia Municipal.

e) Quedarán excluidas aquellas Entidades que presenten proyectos con un porcentaje mayor del 5% de la subvención solicitada destinada a gastos de administración del proyecto (costes indirectos).

f) Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos, resultado de la aplicación del baremo (Anexo IV) que puntúa los criterios de valoración de los proyectos que aparecen en la base 6.^a y 7.^a de esta convocatoria.

g) También serán causas de exclusión el no cumplimiento de los requisitos contemplados en la base quinta, apartados: a, d, f, g.

h) Igualmente será causa de exclusión la no presentación de alguno de los documentos requeridos en la cláusula undécima.

i) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5. – REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo III, siendo motivo de exclusión:

– Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.

– No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparece en las bases.

b) No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.

c) Se podrán incluir gastos de administración del proyecto por la entidad solicitante que no superen el 5 % de la subvención solicitada. Este mismo porcentaje se aplicará al importe total de la subvención finalmente concedida.

d) Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir de

movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local.

e) En el Anexo III, punto 3.8.1 «Plan de financiación», deberá aparecer detalladamente los conceptos y cuantía que se imputan a la subvención municipal.

f) Las entidades que presenten un proyecto en unión, asociación, consorcio, etc. deberán cumplir, por separado, todos los requisitos de la base tercera de esta convocatoria.

g) No podrán presentar proyectos por una subvención superior a 30.000 euros las entidades que accedan por primera vez a esta convocatoria municipal.

h) Los proyectos deberán ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad de los mismos quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior.

6. – CRITERIOS DE SELECCION.

En la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

a) Los programas o proyectos objeto de subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

b) El proyecto o programa debe contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, especialmente de aquellos sectores más desfavorecidos, que no implique discriminación ninguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo e ideología.

c) La Entidad u Organización No Gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de cooperación internacional; estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas; y haber desarrollado actividades de sensibilización social en el término municipal.

d) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y de gestión de la población beneficiaria.

e) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que esta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.

f) Tendrán prioridad aquellos proyectos que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

g) Se concederá importancia a los proyectos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, máxime cuando estos se desarrollen en países, regiones o territorios donde se produzcan graves violaciones de los derechos humanos.

h) Se considerarán prioritarios los proyectos que incorporen la perspectiva de género, es decir aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres; que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas; y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.

i) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental y al uso equilibrado de los recursos naturales.

j) En todo caso los criterios mencionados deberán priorizarse de acuerdo con los principios y objetivos establecidos por la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, así como en los planes directores estatal y autonómico.

7. – CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS.

Para la asignación de las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) En relación con la calidad técnica del proyecto:

– La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.

– La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.

– La especificación de indicadores que midan los resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos.

– La viabilidad técnica de la acción a realizar.

– La viabilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.

b) En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones:

– La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria.

– La participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.

– Algún tipo de participación aval de una institución electa local.

– La existencia de antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte.

– La existencia de antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria.

– La experiencia de la ONGD solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento.

c) En relación con el presupuesto:

– La adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados.

– La adecuación a las actividades planteadas.

– La viabilidad financiera del proyecto global (y no sólo de la parte correspondiente a la subvención solicitada).

– La relación del coste con los resultados y el número de beneficiarios.

d) En relación con la incorporación de las prioridades estratégicas:

– Prioridades horizontales: Género, medioambiente, derechos humanos, diversidad cultural.

– Prioridades sectoriales.

– Prioridades sociales.

– Prioridades geográficas.

e) En relación con la identificación e implicación local con el proyecto:

– Las relaciones solidarias existentes o que se vayan a promover entre un colectivo de Burgos y un colectivo local implicado en la ejecución del proyecto (contraparte local, población beneficiaria, etc.).

– Movilización de personas voluntarias en apoyo del proyecto en Burgos.

– Presencia de voluntarios o cooperantes burgaleses en el proyecto.

– Organización en Burgos de actividades de información y sensibilización directamente vinculadas al proyecto.

– Asesoría o asistencia técnica de personas o colectivos profesionales de Burgos.

f) De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento:

– Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona apoyados anteriormente por el Ayuntamiento de Burgos.

– El grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades del Ayuntamiento de Burgos.

8. – GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución del proyecto que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, así como los gastos derivados de los costes indirectos.

A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

Costes directos:

a) Los correspondientes a la compra de terrenos y edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

b) Los gastos de construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

c) Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

d) Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Los gastos imputados a personal expatriado no podrán exceder del 10 % de la subvención solicitada, ni superar el 10% de la subvención finalmente concedida. Quedan excluidos los gastos por concepto de viajes del personal expatriado.

e) Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos y los derivados del proyecto realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. Se considerarán incluidos en esta partida:

– Los costes de funcionamiento del proyecto en el terreno relativos a los alquileres de bienes muebles o inmuebles.

– Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte de este, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.

– Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.

– Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

Costes indirectos:

a) Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente, de la formulación, análisis, seguimiento, control y evaluación del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc.

9. – COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

10. – CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES.

a) Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 80% del presupuesto total del proyecto, sin que en ningún caso este porcentaje pueda exceder de la cuantía de 110.000 euros.

b) Aquellos proyectos en los que la cuantía solicitada no exceda de 18.000 euros, podrán subvencionarse en el 100% de lo solicitado.

c) La cuantía a subvencionar estará condicionada por la necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, aportada por la propia entidad solicitante, por el socio local, o por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con el total de subvenciones percibidas, superen el coste del proyecto a desarrollar.

e) Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que la continuación de los proyectos estará sujeta a una nueva aprobación en el marco y criterios de las siguientes convocatorias municipales.

11. – PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los 30 días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo que figura en el Anexo I.

b) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste (entre ellos el Registro Municipal de Asociaciones).

c) Memoria del programa ajustándose al formulario de presentación de proyectos que figura en el Anexo III.

d) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la Entidad u Organización No Gubernamental solicitante.

e) Documentación acreditativa (mediante certificado u otros documentos que lo verifiquen suficientemente), de las actividades de educación y sensibilización desarrollados en el municipio de Burgos por la Entidad u Organización No Gubernamental en los años 2007 y 2008.

f) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental.

g) Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.

h) Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.

i) Declaración de la Entidad u Organización No Gubernamental por el que se compromete a garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

j) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto; detallando su cuantía y finalidad.

k) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la Entidad en el cumplimiento de

sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería de la S.S.).

No será necesario presentar la documentación referida en los apartados «f», «g» y «h» cuando ya obren en poder de esta Administración por haber sido presentados en otras convocatorias de subvenciones del ejercicio 2009, siempre que los citados documentos no hayan sufrido variación alguna.

Los anexos o documentación complementaria se presentarán en formato digital (CD, disquet, memoria externa, ...).

12. – PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, serán valoradas por la Comisión Técnica de la Gerencia, compuesta por tres técnicos municipales que conformarán el órgano colegiado referido en el art. 22 de la Ley 38/2003, basándose en los criterios de valoración de proyectos establecidos en la base séptima y por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, que posteriormente emitirá su informe con carácter consultivo y no vinculante. Seguidamente se elevará la propuesta al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades para su aprobación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

13. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a: Los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o diferencias presupuestarias deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

14. – PLAZO DE EJECUCION.

Los proyectos subvencionados, deberán iniciar su ejecución en un plazo no superior a tres meses computables desde la fecha de notificación de la resolución de la subvención, y siempre dentro del año de vigencia de convocatoria (2009).

La finalización de los mismos deberá efectuarse en el plazo establecido en el acuerdo resolutorio de la convocatoria, salvo las excepciones previstas en la base decimotercera; apartado «d», de estas bases.

15. – PAGO DE LA SUBVENCION.

El pago de la subvención se efectuará mediante un único anticipo a cuenta y una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, a cuyos efectos los servicios económicos municipales transferirán la subvención concedida a la cuenta bancaria indicada en el Anexo II.

Las entidades subvencionadas en esta convocatoria quedarán exoneradas de la constitución de garantías, en atención a la naturaleza y objetivos que persigue esta convocatoria.

16. – JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de tres meses, computables desde la finalización del plazo de ejecución, la documentación siguiente en bloques separados:

a) Tomo I. - Memoria técnica:

– Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.

– Esta memoria deberá confeccionarse por la Entidad u Organización No Gubernamental perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la Entidad contraparte.

– Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a este.

b) Tomo II. - Memoria económica:

– Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: Número de factura o documento, concepto, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros.

La justificación de los costes indirectos se presentará con las facturas de gastos o con un certificado del tesorero de la entidad beneficiaria, con el V.º B.º del presidente/a.

Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

En caso de que el gasto se realice directamente en Países en Vías de Desarrollo, se podrán sustituir las facturas por una certificación que acredite la realización de los gastos, emitida por la Embajada o Consulado del país correspondiente.

– Documento de la transferencia bancaria realizada por la Entidad u ONG subvencionada a la Entidad contraparte local.

– Certificado o documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.

c) Tomo III. - Documentación administrativa:

– Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades Públicas o

Privadas para el mismo proyecto, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

– Declaración jurada de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

Los anexos o documentación complementaria se presentarán en formato digital (CD, disquet, memoria externa, ...).

17. – REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

18. – REGIMEN SANCIONADOR.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

19. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

CONVOCATORIA AÑO 2009

ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN		C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN C.P.
Nº REGISTRO JUNTA CASTILLA-LEÓN	Nº REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES	

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DOMICILIO		POBLACIÓN C.P.
TELÉFONO/ FAX.	CARGO QUE OCUPA	

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición acceso rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a..... dede 2009
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *

ANEXO II



TESORERÍA
PL. MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL					
Nº DE ORDEN	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				
YA DADA DE ALTA					
NUEVA					
CAMBIO DE LA ANTERIOR					
(A rellenar por el Ayuntamiento)					
Firma del Funcionario					

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____

2. N.I.F./ C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)

3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____
POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____
CODIGO POSTAL _____ TFNO _____ FAX _____

4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1

	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				

BANCO: _____ OFICINA: _____

CONFORME EL TERCERO a ____ de ____ de ____	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
---	---

Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante

-- La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a paga

* * *

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS

- DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE.
 - Nombre.
 - Sede social:
 - Dirección.
 - Localidad, provincia, C.P.
 - Teléfono, fax, correo electrónico.
 - N.I.F.
 - Fecha de constitución.
 - Persona responsable del proyecto:
 - Nombre.
 - D.N.I.
 - Cargo.
 - Teléfono de contacto.
 - Datos bancarios.
 - Número de socios en Burgos.
 - Número de profesionales liberados en Burgos.
 - Número de voluntarios en Burgos.
 - Voluntarios cooperantes en Burgos enviados al proyecto.
- DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL.
 - Nombre.
 - Sede social.
 - Fecha de constitución.
 - Persona responsable del proyecto:
 - Nombre.
 - Cargo.
 - Experiencia.
 - Principales ámbitos de actuación.
 - Relación de actividades principales realizadas en los dos últimos años.
 - Año en que se inicia la relación ONGD solicitante-contraparte.
 - Relación de la contraparte con los beneficiarios.
 - Cómo se ha formulado el proyecto.

3. – INFORMACION SOBRE EL PROYECTO.

- 3.1. – Identificación del proyecto:
 - 3.1.1. - Título.
 - 3.1.2. - Localización detallada.
- 3.2. – Descripción resumida (max. 10 líneas).
- 3.3. – Plazos de ejecución:
 - 3.3.1. - Fecha de inicio prevista.
 - 3.3.2. - Fecha de finalización prevista.
 - 3.3.3. - Periodo total de ejecución.
- 3.4. – Presupuesto:
 - 3.4.1. - Monto total del proyecto (euros).
 - 3.4.2. - Subvención solicitada (euros).
 - 3.4.3. - Cofinanciación: (euros).
 - Aportación ONGD solicitante.
 - Aportación contraparte.
 - Subvenciones solicitadas.
 - Subvenciones concedidas.
- 3.5. – Contexto del proyecto:
 - 3.5.1. – Antecedentes.
 - 3.5.2. – Justificación del proyecto.
 - 3.5.3. – Población beneficiaria.
 - 3.5.4. – Criterios de selección de los beneficiarios.
- 3.6. – Objetivos y resultados esperados:
 - 3.6.1. – Objetivo general.
 - 3.6.2. – Objetivos específicos.
 - 3.6.3. – Indicadores del grado de consecución de objetivos.
 - 3.6.4. – Resultados esperados.
- 3.7. – Ejecución del proyecto:
 - 3.7.1. – Plan de ejecución (actividades, organización, etc.).
 - 3.7.2. – Cronograma de actividades.
- 3.8. – Plan de financiación:
 - 3.8.1. – Presupuesto detallado (costes previstos):

Desglose	Coste Parcial (€)	Cuantía imputada al Ayto. Burgos
A.- COSTES DIRECTOS		
A.1.- Compra de terrenos y edificios
A.2.- Construcción de edificios, etc.
A.3.- Compra y transporte de equipos
A.4.- Coste de personal
A.5.- Costes de funcionamiento
A.6.- Viajes y estancias
B.- COSTES INDIRECTOS		
B.1.- Administración ONGD solicitante
TOTAL COSTES

- 3.8.2. – Financiadores.
- 3.9. – Viabilidad y sostenibilidad del proyecto:
 - 3.9.1. – Aspectos institucionales y políticas de apoyo.
 - 3.9.2. – Enfoque de género.
 - 3.9.3. – Factores tecnológicos. Factores medioambientales.
 - 3.9.4. – Factores económico-financieros.
 - 3.9.5. – Plan de continuidad futura del proyecto.
 - 3.9.6. – Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo.
- 3.10. – Metodología de seguimiento y evaluación:
 - 3.10.1. – Acciones prevista por la ONGD solicitante.
 - 3.10.2. – Acciones previstas por la contraparte local.

* * *

ANEXO IV

BAREMO DE VALORACION DE LOS PROYECTOS

- 1. – En relación con la calidad técnica del proyecto: 25.
 - La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.: 5.

- La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas: 5.
- La especificación de indicadores que midan los resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos: 3.
- La viabilidad técnica de la acción a realizar: 5.
- La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada: 7.
 - 2. – En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones: 20.
 - La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria: 5.
 - La participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto: 4.
 - Algún tipo de participación aval de una institución electa local: 2.
 - La existencia de antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte: 2.
 - La existencia de antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria: 2.
 - La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento: 5.
 - 3. – En relación con el presupuesto: 15.
 - La adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados: 4.
 - La adecuación a las actividades planteadas: 3.
 - La viabilidad financiera del proyecto global (y no sólo de la parte correspondiente a la subvención solicitada): 5.
 - La relación del coste con los resultados y el número de beneficiarios: 3.
 - 4. – En relación con la incorporación de las prioridades estratégicas: 25.
 - Prioridades horizontales: Género, medioambiente, derechos humanos, diversidad cultural: 7.
 - Prioridades sectoriales: 6.
 - Prioridades sociales: 6.
 - Prioridades geográficas: 6.
 - 5. – En relación con la identificación e implicación local con el proyecto: 10.
 - Las relaciones solidarias existentes o que se vayan a promover entre un colectivo de Burgos y un colectivo local implicado en la ejecución del proyecto (contraparte local, población beneficiaria, etc.): 2.
 - Movilización de personas voluntarias en apoyo del proyecto en Burgos: 2.
 - Presencia de voluntarios o cooperantes burgaleses en el proyecto: 2.
 - Organización en Burgos de actividades de información y sensibilización directamente vinculadas al proyecto: 3.
 - Asesoría o asistencia técnica de personas o colectivos profesionales de Burgos: 1.
 - 6. – De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento: 5.
 - Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona apoyados anteriormente por el Ayuntamiento de Burgos: 2.
 - El grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades del Ayuntamiento de Burgos: 3.

Concejalía de Juventud

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 16 de abril de 2009, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones para programas de Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes del municipio para 2009, por una cuantía total de 90.000 euros, desglosados como se establece a continuación: 75.000 euros destinados a actividades y 15.000 euros a equipamiento.

2. – Para hacer frente a este gasto, se hará con cargo a la partida 08.32401.48906 RC: 21890 por importe de 75.000 euros y 08.32401.780 RC: 21888 por importe de 15.000 euros.

3. – Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento durante veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

* * *

SUBVENCIONES DEL AREA DE JUVENTUD DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y GRUPOS DE JOVENES DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2009

INTRODUCCION

La Constitución Española establece en su artículo 48 lo siguiente: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

En desarrollo del marco general de nuestra Carta Magna, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, contiene una serie de medidas y normas que habrán de tenerse en cuenta de forma necesaria, en tanto que tiene carácter obligatorio, y a la vez, integrador del sistema de fuentes en materia de subvenciones.

El Ayuntamiento de Burgos a través de su Area de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos económicos para promover el funcionamiento de colectivos de jóvenes.

Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Area de Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de subvenciones para promover el asociacionismo juvenil y estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, de acuerdo con los criterios que se concretan en la siguiente normativa.

BASES - CONVOCATORIA

Primera. – Finalidad.

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover el asociacionismo juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes.

La partida prevista en el presupuesto municipal para el año 2009 es de 90.000,00 euros desglosados como se establece a continuación: 75.000,00 euros destinados a actividades, de ellos 5.000,00 euros para la convocatoria abierta y 70.000,00 euros para la convocatoria cerrada; y 15.000,00 euros destinados a equipamiento, siendo estas las cuantías máximas a otorgar por esta convocatoria. La concesión de la subvención destinada a programas específicos de actividades en convocatoria abierta será

en régimen de concurrencia no competitiva y el resto en el de concurrencia competitiva.

Partida: 08.32401.48906 RC 21890 y 08.32401.78 RC 21888.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención:

a) Las asociaciones juveniles. Tendrán esta consideración las legalmente constituidas como tal, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos así como en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

b) Grupos de jóvenes no constituidos como asociación que, sin ánimo lucrativo, puedan desarrollar un Programa específico de interés juvenil, en los términos previstos y regulados en las cláusulas 9 y 10 de la presente normativa. En este caso deberá hacerse constar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, y deberán señalar un representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas, agrupaciones o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercera. – *Modalidades de subvención.*

Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

a) Programas anuales de actividades. (Convocatoria cerrada u ordinaria). Tendrán esta consideración aquellos que recojan la totalidad de las actividades a realizar por la Asociación durante el año.

b) Adquisición o reparación de material para la realización de actividades para el año 2009. (Convocatoria cerrada u ordinaria).

c) Programas específicos de actividades. (Convocatoria abierta o extraordinaria). En el caso de asociaciones juveniles tendrán esta consideración las que propongan la realización de una determinada actividad o de un grupo de actividades que no podrían formar parte del programa anual por haber surgido posteriormente y que no ha sido realizada en años anteriores.

Cuarta. – *Actuaciones objeto de subvención.*

Podrán ser objeto de subvención:

a) La realización de actividades destinadas al fomento de la participación y del Asociacionismo Juvenil.

b) Programas de animación sociocultural.

c) Actividades de ocio y tiempo libre.

d) Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.

e) Acciones de formación y divulgación de asociaciones juveniles.

f) Campañas de sensibilización: Educación en valores que fomenten la convivencia entre los jóvenes.

g) Publicaciones y revistas.

h) Adquisición o reparación de material de acuerdo con lo establecido en base 3.^a de esta convocatoria.

i) Y, en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Area de Juventud.

Quinta. – *Actuaciones no contempladas.*

Quedan excluidas:

a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas.

c) Viajes de carácter completamente lúdico.

d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra Normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.

e) Actividades de asociaciones o grupos de jóvenes cuyos estatutos vayan contra el respeto a los principios constitucionales.

f) Actividades que contemplen, promuevan o fomenten actitudes violentas, racistas, machistas o discriminatorias.

g) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.

h) Equipamiento audiovisual e informático que el Ayuntamiento de Burgos ponga a disposición de las Asociaciones Juveniles (Anexo IV).

i) Y, en general, los Programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación del Area de Juventud o que no corresponden al objeto y fines previstos en estas bases.

Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar actividades o equipamiento de terceros.

Sexta. – Solicitantes excluidos en esta convocatoria.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal, aquellos a los que se les hubiera concedido y que estuvieran incurso en algunas de las causas de nulidad o anulabilidad y a aquellos solicitantes a los que se hubiera concedido cualquiera otra subvención municipal.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

– Toda Entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debida al carácter de servicio del Convenio.

– Toda Entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria y cerrada de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos.

– La incompatibilidad entre Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

– La expresa incompatibilidad especificada en las bases de otras Administraciones.

– La cuantía y carácter especial del tipo de Proyecto subvencionado.

Séptima. – Documentación a presentar por Asociaciones Juveniles.

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro del Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, s/n., Burgos, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los datos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad solicitante y del Código de Identificación Fiscal de la misma.

b) Copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León. (Sólo para las Asociaciones que no hayan solicitado/recibido antes una subvención de esta Concejalía).

c) Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, incluyendo nombre, cargo, n.º de D.N.I. y domicilio, así como el número de socios.

d) Proyecto detallado de cada actividad en el que se hará constar fundamentación, objetivos, contenidos, actividades, el número de destinatarios, ubicación, recursos materiales y personales con los que se cuenta y presupuesto detallado de gas-

tos e ingresos previstos para su realización, con especificación de otras Entidades Públicas o Privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a la actividad objeto de la solicitud de subvención, en este caso indicando la cuantía de las mismas.

e) Descripción detallada del material que se va adquirir o reparar para la realización de actividades, justificación de la necesidad del material y presupuesto detallado.

f) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

g) Ficha de alta de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

h) Certificado del Secretario con los datos relativos a la sede de la Asociación: Localización, propietario, alquiler, compra, cesión, metros cuadrados y otros datos de interés.

i) Fotocopia compulsada de los estatutos de la asociación.

j) Declaración jurada del representante de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, con indicación expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

k) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita esta subvención municipal.

Las Asociaciones Juveniles que se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones deberán adjuntar además copia de la solicitud de inscripción y de los estatutos y no se hará efectiva la subvención hasta que no estén definitivamente inscritas.

Octava. – Subvenciones a grupos de jóvenes.

Con la finalidad de fomentar la participación de los jóvenes no organizados en entidades asociativas, y siguiendo las directrices emanadas del Libro Blanco de la Juventud «Un nuevo impulso a la juventud europea», elaborado por la Comisión Europea, podrán ser solicitantes y beneficiarios de subvención los grupos de jóvenes, no constituidos como asociación y no dotados por tanto de personalidad jurídica propia.

La solicitud de subvención por parte de estos Grupos de Jóvenes sólo podrá ser dirigida a la modalidad de Programas Específicos de Actividades.

Los requisitos que deberán reunir los Grupos de Jóvenes serán los siguientes:

a) Estar formados por un mínimo de tres personas, con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, siendo al menos uno de ellos mayor de edad.

b) Designar un representante responsable del grupo de jóvenes, que deberá ser mayor de edad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación

c) Los miembros del grupo de jóvenes no podrán pertenecer como socios o miembros del equipo directivo a ninguna asociación que haya sido beneficiaria de subvención durante el año anterior o vaya a solicitar subvención durante el presente año al Area de Juventud. Este requisito podrá ser suprimido, con carácter excepcional, mediante autorización expresa del Area de Juventud.

Novena. – Documentación a presentar por grupos de jóvenes para programas específicos.

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, s/n., Burgos, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los datos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Relación detallada de las personas que componen el grupo de jóvenes, indicando nombre, D.N.I., domicilio y teléfono de cada una de ellas, así como su nivel de participación en el programa de actividades, bien como organizadores, colaboradores o beneficiarios. A esta relación se le añadirá fotocopia del D.N.I. de, al menos, tres personas del grupo.

b) Declaración jurada del representante del Grupo de Jóvenes, a la que se adjunte fotocopia de su D.N.I., en la que expresamente se haga constar:

Que acepta todas las obligaciones que pudieran corresponderle como beneficiario, en su caso, de la subvención recibida.

Que ninguno de los miembros del Grupo de Jóvenes pertenece como socio o miembro directivo a entidad asociativa que haya recibido o vaya a solicitar subvención al Área de Juventud.

Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

c) Ficha de alta de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

d) También deberán presentar los documentos previstos en los apartados d), f), j) y k) de la cláusula séptima, es decir, Proyecto y Presupuesto detallados de la actividad, memoria del año anterior, en caso de que los miembros del grupo de jóvenes hubieran realizado actividades similares a las del proyecto objeto de la subvención, declaración jurada del representante de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita esta subvención municipal

Décima. – Plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención para las modalidades a) y b) de la base tercera de estas bases reguladoras será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para los Programas específicos de actividades, las solicitudes de subvención deberán presentarse al menos cuarenta y cinco días naturales antes del comienzo de la actividad a desarrollar, finalizando el plazo el día 30 de septiembre de 2009.

Undécima. – Criterios de valoración.

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones es el de concurrencia, se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La modalidad de subvención para programas anuales de actividades se valorará por proyectos presentados y de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) Ubicación y destinatarios del proyecto: Hasta 6 puntos.
Ubicación del proyecto: 2 puntos en la ciudad.
1 punto en la provincia.

Procedencia de los destinatarios: 1 ciudad de Burgos.

N.º de destinatarios: 100 o más: 2 puntos.

Entre 50 y 100: 1 punto.

Destinatarios con discapacidad: 1 punto.

- 2) Contenidos del proyecto: Hasta 7 puntos.

Sensibilización social.

Formación.

Ocio alternativo.

Cultura y creatividad juvenil.

Publicaciones: Revistas, mantenimiento de webs propias de la asociación.

3) Objetivos coincidentes con los fines de la asociación según sus estatutos: Hasta 3 puntos.

4) Viabilidad técnica: Hasta 2 puntos.

Recursos materiales: Hasta 1 punto.

Recursos personales: Hasta 1 punto.

5) Aportación propia de la entidad: Hasta 2 puntos.

Entre 25% y 50%: 1 punto.

Más del 50%: 2 puntos.

6) Actividades de carácter continuado a lo largo del año: 2 puntos.

Serán desestimadas las solicitudes que tras la evaluación del proyecto obtengan una valoración inferior a 11 puntos.

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva, no pudiendo superar los 2.000 euros por proyecto y la suma de las cuantías de los proyectos de una asociación no podrá superar el 9% del importe asignado a la convocatoria. Si este importe fuera superado, las cuantías obtenidas se reducirán proporcionalmente entre todos los proyectos.

La modalidad de subvención para programas específicos de actividades se valorará atendiendo a los mismos criterios que las programaciones anuales. Sumados todos los proyectos específicos de una misma asociación no podrá superar el 10% del importe asignado en la convocatoria para programas específicos. Si este importe fuera superado, la cuantía obtenida se reducirá.

Cuando se agote la partida destinada a esta modalidad de subvención se desestimarán el resto de los proyectos.

La modalidad de subvención para equipamiento se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

1) El material esté directamente relacionado con las actividades subvencionadas del proyecto anual de la asociación. Hasta 4 puntos.

2) Continuidad de las actividades para las que es necesario el material. Hasta 3 puntos.

3) N.º de socios que van a utilizar el material: Hasta 4 puntos.

Serán desestimadas las solicitudes que tras la evaluación del equipamiento obtengan una valoración inferior a 5 puntos.

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva. La suma de las cuantías del equipamiento de una asociación no podrá superar el 10% del importe asignado en la convocatoria.

Duodécima. – Procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a efecto conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

La Comisión de Valoración estará formada por el Jefe de Sección de Juventud, que actuará como Presidente, un Técnico de Administración General como Secretario y dos funcionarios del Área de Juventud como Vocales.

En las subvenciones de la modalidad contemplada en la letra c) de la base tercera las solicitudes de subvención presentadas serán valoradas por orden de presentación (o en su caso desde la subsanación de una presentación defectuosa), teniendo en cuenta los aspectos y criterios que se especifican en estas bases. En este caso la Comisión de Valoración se reunirá con una periodicidad mensual al objeto de valorar los referidos proyectos.

Decimotercera. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Area de Juventud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas el Area de Juventud.
- d) Adquirir el material subvencionado y en caso contrario devolver el importe de la subvención.
- e) Incluir en la publicidad y/o instalaciones o soportes de lo subvencionado la indicación de que ha sido objeto de subvención municipal en la forma que determine el Ayuntamiento de Burgos. Si lo subvencionado es una página web deberá aparecer en ella un link a la web municipal en la forma que el Ayuntamiento determine.
- f) Devolver el importe de la subvención cuando el número de participantes sea inferior al reflejado en el proyecto y la actividad tenga un coste por participante; en este caso se devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda, cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Area de Juventud, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Decimocuarta. – *Memoria y justificación.*

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Reglamento R.D. 887/06 de 21 de julio y bases de ejecución del presupuesto municipal y con arreglo a las siguientes normas:

1. Las actividades subvencionadas dentro del Programa anual así como las publicaciones (convocatoria cerrada u ordinaria), y la adquisición de material se justificarán antes del 1 de febrero de 2010.

2. Los Programas Específicos de Actividades subvencionadas (convocatoria abierta o extraordinaria) que no constituyen el Programa anual se justificarán en el mes siguiente a la conclusión de la actividad.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

En ambos casos se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

1) Una Memoria justificativa de la realización del Programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas, evaluación, balance económico del programa (ingresos y gastos totales), material publicitario, etc.

2) La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, indicándose

las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; no se admitirán tickets de caja registradora.

La relación irá acompañada de fotocopia autenticada de las facturas o documentos acreditativos del gasto, en el mismo orden que aparece en la relación de los gastos; cada documento de gasto deberá ir acompañado del justificante de pago.

- Validez de los documentos:

- a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF o CIF).
- c) Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- d) Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:
 - Número de factura y en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del destinatario de la factura.
 - N.I.F. y domicilio, tanto del emisor como del destinatario de la factura.
 - Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

f) Justificantes acreditativos del pago de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario en la convocatoria de la subvención. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

g) Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
- Extracto bancario nominativo.
- Pago nominativo realizado a través de Internet.
- Para documentos de gasto con un importe inferior a 600 euros recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

- Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del proyecto subvencionado.

Decimoquinta. – *Publicación.*

Estas bases de convocatoria de subvenciones se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la siguiente URL: www.aytoburgos.es

Se dará publicidad de los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales del Area de Juventud de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con expresión de la convocatoria,

el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Si la cuantía de la subvención individualmente considerada excede de 3.000 euros será objeto de publicación, además en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Decimosexta. – Resolución.

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Comisión de Valoración acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones (100% de la cantidad concedida) se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma, previa presentación de garantía suficiente. Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 6.000 euros o el beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses; dicho plazo se contará en las modalidades a) y b) de la base tercera a partir de la publicación de la convocatoria, y desde la presentación de la solicitud en la modalidad de programas específicos de actividades; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Burgos.

Decimoséptima. – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoctava. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto municipal y en el Reglamento de la LGS aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Decimonovena. – Aplicación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

MODELO DE SOLICITUD

– Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: N.I.F.:
Domicilio: C.P.:
Localidad y provincia: Teléfono: E-mail:
En su calidad de:
En representación de:

– Datos de la entidad:

Nombre de la Asociación:, C.I.F.:
Domicilio: Teléfono: E-mail:

Solicita: Concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Juventud en la siguiente línea de subvenciones:

- Programación anual convocatoria cerrada []
Programas específicos convocatoria abierta []
Reparación o adquisición de equipamiento []

Documentación que se acompaña a la solicitud:

[Empty box for documentation]

En Burgos, a de de 2009
ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

* * *

ANEXO I

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Denominación:

Fines según los Estatutos

(transcripción literal de los Estatutos)

Table with 3 columns: Año de constitución, N.º inscripción Registro Municipal, N.º de socios

Proyectos desarrollados por la asociación en el último año:

(denominación, número de participantes, lugar y fecha de desarrollo)

Presupuestos de la asociación en los últimos años:

(deben incluirse ingresos y gastos)

* * *

ANEXO II

PROYECTOS PROGRAMACION ANUAL ASOCIACIONES

Asociación Juvenil: C.I.F.:

Denominación del proyecto:

[Empty box for project name]

Objetivos:

[Empty box for objectives]

Desarrollo del Proyecto: Contenidos y actividades:

[Empty box for project development]

Ubicación de la actividad:

[Empty box for location]

Destinatarios: Número y procedencia:

[Empty box for beneficiaries]

Temporalización:

[Empty box for timing]

Recursos materiales:

[Empty box for resources]

Presupuesto:

GASTOS	Material no inventariable	€
	Desplazamientos	€
	Especificar otras partidas	€
	€
	€
TOTAL GASTOS		€
INGRESOS	Subvención Concejalía de Juventud	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la Asociación o participantes	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	TOTAL INGRESOS	€

* * *

ANEXO III

PROYECTOS PROGRAMAS ESPECIFICOS

Asociación Juvenil o responsable: C.I.F. o N.I.F.:

Denominación del proyecto:

Objetivos:

Desarrollo del Proyecto: Contenidos y actividades:

Ubicación de la actividad:

Destinatarios: Número y procedencia:

Temporalización:

Recursos materiales:

Presupuesto:

GASTOS	Material no inventariable	€
	Desplazamientos	€
	Especificar otras partidas	€
	€
	€
TOTAL GASTOS		€
INGRESOS	Subvención Concejalía de Juventud	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la Asociación o participantes	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	TOTAL INGRESOS	€

* * *

ANEXO IV

EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES

Entidad: C.I.F.:

Denominación del equipamiento:

Descripción del equipamiento:

Justificación de la necesidad del equipamiento:

Número de socios que van a utilizar el material:

Presupuesto:

GASTOS	Coste de material	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Concejalía de Juventud	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la Asociación	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	TOTAL INGRESOS	€

* * *

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 Y 3 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña., con D.N.I. número y con domicilio en, en su calidad de, de la entidad denominada, con C.I.F.

Declaro:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de

Firma del/la declarante V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo. Fdo.

* * *

BURGOS

AYUNTAMIENTO
TESORERÍA PL. MAYOR, 1 09071 BURGOS TFNO. 947 288808

MECANIZACION O CONTROL

Nº. DE ORDEN

YA DADA DE ALTA NUEVA
CAMBIO DE LA ANTERIOR

(A rellenar por el Ayuntamiento)

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1.- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

2.- N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)

3.- CALLE N°- PISO

POBLACION PROVINCIA

CODIGO POSTAL TFNO FAX

4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.				

BANCO OFICINA

CONFORME. EL TERCERO	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
-a-de- de	

Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante

Firma del Funcionario
-Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal. -La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

Burgos, a 20 de abril de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903408/3408. – 1.710,00

Area de Empleo

Rectificación de anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 72, de 17 de abril de 2009, se publicaron las bases y la convocatoria que regulan la concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad para el año 2009, aprobadas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009.

Por error se publicaron incompletas, faltando los anexos que a continuación se detallan, indicando que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir del siguiente al de esta publicación.

* * *

SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2009

ANEXO I. – SOLICITUD

D./D.ª (Cargo) D.N.I. de la Entidad/Asociación con N.I.F. número y domicilio en Burgos, Teléfono E-mail

EXPONE: Que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, gestionada por el Area de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

SOLICITA: Le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 1 de febrero de 2010.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En, a de de

(Firma y sello).

Protección de datos. – Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II. – DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

D./D.ª (Cargo) D.N.I. de la Entidad/Asociación con N.I.F. número y domicilio en Burgos, Teléfono E-mail

EXPONE:

Creiendo reunir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA:

– Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

– Que SI NO tienen solicitadas otras subvenciones de por importe de euros correspondiente al programa para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

– Que SI NO tienen concedidas otras subvenciones de por importe de euros correspondiente al programa para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

En, a de de 200...

El solicitante,

(Firma y sello de la Asociación).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO III. – RESUMEN DEL PROYECTO

1. – DATOS DEL SOLICITANTE.

a) Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

N.º de cuenta:

b) Identificación del responsable del proyecto:

Nombre:

Cargo:

c) Antecedentes de la entidad en materia de empleo (trayectoria y experiencia previa en iniciativas de inserción sociolaboral de personas con discapacidad y número de usuarios atendidos):

.....

.....

d) Resultado de inserción laboral del proyecto anterior:

.....

.....

2. – PROYECTO (1):

.....

.....

a) Objetivos:

1.

2.

3.

4.

5.

b) Actividades previstas (temporalización):

.....
.....

3. – DESTINATARIOS:

Colectivo beneficiario del programa, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el art. 3 de las bases:

.....
.....

4. – RECURSOS HUMANOS OBJETO DE CONTRATACION:

a) Perfil profesional de los técnicos:

.....
.....

b) Tareas:

.....
.....
.....

c) Tipo de contrato:

.....
.....
.....

5. – COSTE ECONOMICO:

Coste total de salarios

Coste total de Seguridad Social

Presupuesto aproximado:

Costes totales de personal:

(1) Título con el que se ha denominado el proyecto.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO IV. – DECLARACION
JUSTIFICACION

D./D.ª
(Cargo) D.N.I. de la
Entidad/Asociación con N.I.F. número
y domicilio en Burgos,
Teléfono E-mail

DECLARA:

– Que SI NO tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención.

Entidad	Programa, concepto	Importe
.....
.....
.....

En a de de 200...

El Solicitante,

(Firma y Sello de la Asociación).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO V. – RESUMEN DE LA MEMORIA

1. – DATOS DEL SOLICITANTE:

a) Entidad solicitante

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

b) Identificación del responsable del proyecto:

Nombre:

Cargo:

2. – PROYECTO (1):

.....
.....

a) Periodo de ejecución del programa:

.....
.....

b) Actuaciones realizadas (utilícense cuantas hojas sean necesarias):

.....
.....
.....

3. – DESTINATARIOS.

Colectivo atendido. Itinerarios de inserción realizados. Acciones formativas. Talleres prelaborales.

Nivel de inserción: Prácticas en empresas o entidades, contratos en empresas, etc.

4. – RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCION: TECNICOS DE INSERCIÓN.

Identificación	Perfil profesional	Categoría profesional	Jornada	Periodo contratado	Tipo contrato
.....
.....
.....

5. – COSTE ECONOMICO.

PERSONAL

ENERO	Salario S.S.
FEBRERO	Salario S.S.
MARZO	Salario S.S.
ABRIL	Salario S.S.
MAYO	Salario S.S.
JUNIO	Salario S.S.
JULIO	Salario S.S.
AGOSTO	Salario S.S.
SEPTIEMBRE	Salario S.S.
OCTUBRE	Salario S.S.
NOVIEMBRE	Salario S.S.
DICIEMBRE	Salario S.S.

Salario total:

Seguridad Social total:

Costes total de personal:

(1) Título con el que se ha denominado el proyecto.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



TESORERÍA
PL. MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL

Nº DE ORDEN
YA DADA DE ALTA

NUEVA
CAMBIO DE LA
ANTERIOR

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Firma del Funcionario

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____

2. N.I.F. / C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)

3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____

CODIGO POSTAL _____ TFNO _____ FAX _____

4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, AGREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)			
BANCO _____ OFICINA _____			

CONFORME EL TERCERO

_____ a _____ de _____ de _____

Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA

- Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.
- La razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.

Burgos, 21 de abril de 2009. – La Presidenta del Consejo,
M.ª José Abajo Izquierdo.

200903423/3409. – 651,00

Rectificación de anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 72 de 17 de abril de 2009, se publicaron las bases y la convocatoria municipal de subvenciones de ayudas para la contratación de personal de apoyo en empresas para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, para el ejercicio de 2009, aprobadas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009.

Por error se publicaron incompletas, faltando los anexos que a continuación se detallan, indicando que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir del siguiente al de esta publicación.

* * *

SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. AÑO 2009

ANEXO I. – SOLICITUD

D./D.ª _____
(Cargo) _____ D.N.I. _____ de la Empresa de Inserción/Asociación _____ con N.I.F. n.º _____ o n.º registro de E.I. _____ y domicilio en Burgos, _____ Teléfono _____ E-mail _____

EXPONE: Que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, gestionada por el Area de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

SOLICITA: Le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 31 de marzo de 2010.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y sello).

Protección de datos. – Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II. – DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

D./D.ª _____
(Cargo) _____ D.N.I. _____ de la Entidad/Asociación _____ con N.I.F. número _____ o n.º registro de E.I. _____ y domicilio en Burgos, _____ Teléfono _____ E-mail _____

EXPONE: Creyendo reunir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA:

– Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

– Que SI NO tienen solicitadas otras subvenciones de _____ por importe de _____ euros correspondiente al programa _____ para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

– Que SI NO tienen concedidas otras subvenciones de _____ por importe de _____ euros correspondiente al programa _____ para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

En _____, a _____ de _____ de 200...

El solicitante,

(Firma y sello de la Asociación/E.I.).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO III. – RESUMEN DEL PROYECTO

1. – DATOS DEL SOLICITANTE.

a) Entidad solicitante:

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
N.º de cuenta:

b) Identificación del responsable del proyecto:

Nombre:
Cargo:

c) Antecedentes de la entidad en materia de empleo (trayectoria y experiencia previa en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con riesgo de exclusión social y número de usuarios atendidos):

d) Resultado de inserción laboral del proyecto anterior:

2. – PROYECTO (1):

a) Objetivos:

- 1.
2.
3.
4.
5.

b) Actividades previstas (temporalización):

3. – DESTINATARIOS:

Colectivo beneficiario del programa, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el art. 3 de las bases:

4. – RECURSOS HUMANOS OBJETO DE CONTRATACION:

a) Perfil profesional de los técnicos:

b) Tareas:

c) Tipo de contrato:

5. – COSTE ECONOMICO:

Salario total
Seguridad Social total
Presupuesto aproximado:
Costes totales de personal:

(1) Título con el que se ha denominado el proyecto.
ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO IV. – DECLARACION

JUSTIFICACION

D./D.ª
(Cargo) D.N.I. de la
Entidad/Asociación con N.I.F. número
o n.º registro de E.I.
y domicilio en Burgos,
Teléfono E-mail

DECLARA:

– Que SI NO tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención.

Table with 3 columns: Entidad, Programa, concepto, Importe

En a de de 200...

El Solicitante,

(Firma y Sello de la Asociación/E.I.).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO V. – RESUMEN DE LA MEMORIA

1. – DATOS DEL SOLICITANTE:

a) Empresa de Inserción/Asociación solicitante:

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

b) Identificación del responsable del proyecto:

Nombre:
Cargo:

2. – PROYECTO (1):

a) Periodo de ejecución del programa:

b) Actuaciones realizadas (utilídense cuantas hojas sean necesarias):

3. – DESTINATARIOS.

Colectivo atendido. Itinerarios. Resultados de Inserción Laboral.

4. – RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:

Identificación	Perfil profesional	Categoría profesional	Jornada	Periodo contratado
.....
.....

5. – COSTE ECONOMICO.

PERSONAL

ENERO	Salario S.S.
FEBRERO	Salario S.S.
MARZO	Salario S.S.
ABRIL	Salario S.S.
MAYO	Salario S.S.
JUNIO	Salario S.S.
JULIO	Salario S.S.
AGOSTO	Salario S.S.
SEPTIEMBRE	Salario S.S.
OCTUBRE	Salario S.S.
NOVIEMBRE	Salario S.S.
DICIEMBRE	Salario S.S.
Salario total:	
Seguridad Social total:	
Costes total de personal:	

(1) Título con el que se ha denominado el proyecto.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



TESORERÍA
PL. MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN YA DADA DE ALTA NUEVA CAMBIO DE LA ANTERIOR (A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____				
2. N.I.F./ C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)				
3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____		POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____		
CODIGO POSTAL _____		TFNO _____		FAX _____
4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1				
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA	
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				
BANCO _____		OFICINA _____		
CONFORME EL TERCERO _____ a _____ de _____ de _____		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

- Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.
- La razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.

Burgos, 21 de abril de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200903426/3410. – 573,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle UA-2

Por acuerdo plenario de 3 de abril de 2009, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D.ª Angeles Gómez Martínez, en representación de la familia Vallejo y redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Paz, al objeto de definir la ordenación pormenorizada del ámbito de Suelo Urbano no Consolidado denominado UA-2.

En cumplimiento del artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando la Memoria vinculante y Normativa del instrumento aprobado en el Anexo I.

El Estudio de Detalle incluye reportaje fotográfico, así como planos de información y de ordenación. Contiene además una Adenda, incluyendo modificaciones exigidas por el Ayuntamiento en cuanto a los siguientes aspectos:

1. Anchura mínima del vial 5 metros.
2. Ajuste del diseño y anchura mínima de aceras al Reglamento de Accesibilidad.
3. Acotamiento de viabilidad, aceras y calzadas en plano de ordenación n.º 5.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200903402/3413. – 596,00

* * *
ANEXO I

1. – ANTECEDENTES.

En enero de 2007, la familia Vallejo, representada por D.ª Angeles Gómez Martínez, encarga a este Arquitecto la elaboración de los estudios determinados para realizar un Estudio de Detalle del Sector denominado UA-2 en el municipio de Espinosa de los Monteros, perteneciente a la provincia de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros califica el solar situado junto al Paseo de la Castellana, como suelo urbano no consolidado.

Las Normas Subsidiarias del Municipio, aprobadas el 18 de junio del año 2003, indican que la parcela objeto de Estudio debe desarrollarse mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

El presente documento desarrolla el Estudio de Detalle exigido por el Planeamiento vigente tras recibir los comentarios del Ayuntamiento.

2. – OBJETO.

El objeto de este Estudio es definir la ordenación final de la parcela en planta, así como las alineaciones y rasantes de las distintas viviendas previstas en su desarrollo.

Se deberán indicar además los accesos a las diferentes viviendas y las posibles ordenanzas que regulen dichos elementos y los que sean necesarios para el buen funcionamiento de esta nueva implantación.

3. – NORMATIVA VIGENTE.

La Normativa vigente que sirve de base para el desarrollo del Sector objeto de Estudio es la siguiente:

– Orden de 15 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos.

– Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

FICHA DEL SECTOR SUELO NO CONSOLIDADO.—

Denominación del Sector: UA-2.

– Superficie: 3.800 m.².

– Nucleo: Espinosa de los Monteros.

– Propiedad del suelo: Privado.

Determinaciones del planeamiento. –

Tipología: VUA-2.

Parcela mínima: 300 m.²/1 viv./parcela.

Aprovechamiento medio máximo: 0,5 m.²/m.².

Altura: Inferior o igual a 2 plantas.

– Planeamiento: N.U. Municipales y Plan Especial Casco Histórico.

– Sistema de actuación: Compensación o concierto.

– Iniciativa: Privado.

Observaciones - Condiciones. –

Requiere la redacción de un Estudio de Detalle.

Los espacios libres públicos se cederán acondicionados.

Se preverá el espacio legalmente establecido para equipamientos.

Superficies. –

Superficie total: 3.800 m.².

Espacio libre: Según Ley.

Viario: Según Ley.

Aprovechamiento: 0,5 m.²/m.².

Superficie edificable: 1.900 m.².

N.º viviendas máximo: 11 .

Tipología: VUA-2.

4. – SOLUCION PROPUESTA.

4.1. *Justificación Urbanística.*

Una vez realizado el levantamiento topográfico correspondiente grafiado en el Plano n.º 2 «Estado actual», es necesario realizar un ajuste de la misma, ya que la superficie del sector es mayor. La ficha corregida resulta ser la siguiente:

FICHA DEL SECTOR SUELO NO CONSOLIDADO.—

Denominación del Sector: UA-2.

– Superficie: 3.898,36 m.².

– Nucleo: Espinosa de los Monteros.

– Propiedad del suelo: Privado.

Determinaciones del planeamiento. –

Tipología: VUA-2.

Parcela mínima: 300 m.²/1 viv./parcela.

Aprovechamiento medio máximo: 0,5 m.²/m.².

Altura: Inferior o igual a 2 plantas.

– Planeamiento: N.U. Municipales y Plan Especial Casco Histórico.

– Sistema de actuación: Compensación o concierto.

– Iniciativa: Privado.

Observaciones - Condiciones. –

Requiere la redacción de un Estudio de Detalle.

Los espacios libres públicos se cederán acondicionados.

Se preverá el espacio legalmente establecido para equipamientos.

Superficies reales. –

Superficie total: 3.898,36 m.².

Espacio libre: 194,92 m.².

Viario: 192,97 m.².

Equipamientos: 194,92 m.².

Aprovechamiento: 0,5 m.²/m.².

Superficie edificable: 1.949,18 m.².

N.º viviendas máximo: 11.

Tipología: VUA-2.

El Ayuntamiento expresa el deseo de que las cesiones fruto del desarrollo de la parcela se materialicen en viario y aparcamiento. De este modo, y apoyándonos en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que en el artículo 105 relativo a la reserva de suelo para el sistema local de Espacios Libres públicos, apartado 2, dice lo siguiente:

«En los sectores de Suelo Urbano no Consolidado puede admitirse de forma excepcional que las superficies reservadas para el sistema local de espacios libres públicos, cuando no satisfagan condiciones mínimas de funcionalidad y su superficie total sea inferior a 500 metros cuadrados, se destinen a incrementar las reservas para otras dotaciones urbanísticas públicas».

En el artículo 106 relativo a la reserva de Suelo para el sistema local de Equipamientos, en el apartado 3, se dice lo siguiente:

«No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, en los sectores de Suelo Urbano no Consolidado cuyas especiales condiciones lo justifiquen, puede admitirse que las superficies reservadas para el sistema local de equipamiento:

a) Cuando no satisfagan condiciones mínimas de funcionalidad y capacidad, se destinen a incrementar las reservas para otras dotaciones urbanísticas públicas.

b) Cuando no puedan encontrar una ubicación independiente razonable, no se materialicen en suelo sino en superficie edificable o mediante compensación económica determinada según las reglas de valoración establecidas en la legislación del Estado».

De esta forma, teniendo en cuenta que las cesiones resultantes del desarrollo de la parcela en el caso de Zonas Libres y equipamientos, no superan los 195 m.² cada una, se propone, en la línea de lo expresado desde el Ayuntamiento, el incrementar la reserva de suelo para el sistema local viario, proponiendo el siguiente reparto de las mismas.

Superficies resultantes. –

Superficie total: 3.898,36 m.².

Esp. libre: 0,00 m.².

Viario: 583,55 m.².

Equipamiento: 0,00 m.².

Parcela 1: 300,593 m.².

Parcela 2: 301,77 m.².

Parcela 3: 300,812 m.².

Parcela 4: 300,408 m.².

Parcela 5: 301,622 m.².

Parcela 6: 301,849 m.².

Parcela 7: 301,958 m.².

Parcela 8: 301,168 m.².

Parcela 9: 301,73 m.².

Parcela 10: 300,154 m.².

Parcela 11: 302,748 m.².

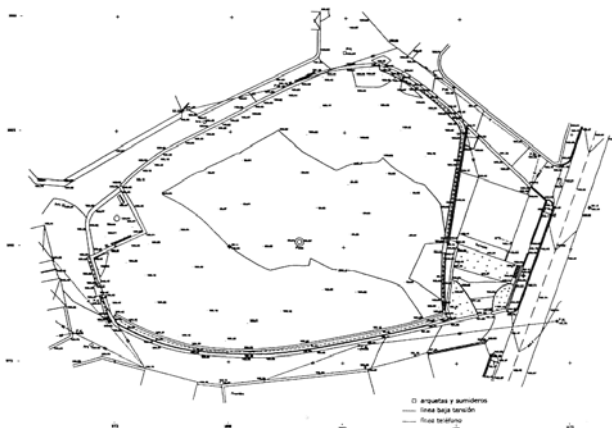
La configuración de las parcelas y los espacios resultantes se pueden analizar en la documentación gráfica correspondiente.

4.2. *Sistema de actuación.*

El sistema de actuación propuesto es el Sistema de Concierto, ya que el propietario es único y se propone su desarrollo en una única Unidad de Actuación.

4.3. Servicios existentes.

La parcela se encuentra dotada en sus inmediaciones de instalaciones de agua, electricidad, teléfono y saneamiento, tal como se indica en el levantamiento topográfico correspondiente. En el Anexo de documentación gráfica del planeamiento vigente se adjuntan los planos de servicios existentes. El proyecto de urbanización deberá definir las acometidos de los distintos servicios necesarios.



5. – MODIFICACIONES A INTRODUCIR EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

El presente «Estudio de Detalle» no introduce modificación alguna en la Normativa de rango superior, en cuanto a aprovechamiento, sino que adapta a su normativa la nueva edificación.

– Rasantes: Igual que las existentes.

– Alineaciones Las edificaciones a desarrollar deberán situarse a una distancia de tres (3,00 metros) del límite de la propiedad con la calle correspondiente. De esta forma, se pretende que la actuación resultante conforme una imagen ordenada y, de alguna manera, contribuya a crear ciudad.

– Altura: La altura de las edificaciones a proyectar debe ser inferior o igual a dos plantas.

– Accesos: Los accesos rodados a las distintas parcelas se encuentran grafiados en el plano de replanteo.

6. – NORMATIVAS QUE SE INCORPORAN A LAS CONDICIONES DE LA EDIFICACION.

– La alineación de las viviendas se propone a 3 metros del cerramiento de parcela.

– No deberán aflorar en las fachadas y cubiertas instalaciones y/o maquinarias. Estas, si son necesarias, deberán integrarse en la edificación.

– Se confirman las determinaciones de la ordenanza n.º 4 de uso residencial edificación en vivienda unifamiliar aislada que transcribimos a continuación, a excepción del coeficiente de edificabilidad neta que es de 0,59 m.²/m.² y la posición de las viviendas en la parcela:

ORDENANZA N.º 4. USO RESIDENCIAL EDIFICACION EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Artículo 40. – Definición.

Esta ordenanza comprende las parcelas de suelo edificadas o edificables según una tipología de edificación en tipología de vivienda unifamiliar pero con una configuración de vivienda aislada.

Artículo 41. – Tipo de ordenación.

Estas Normas Urbanísticas contienen la ordenación detallada de estos terrenos, de la que su parte gráfica se encuentra reflejada para cada parcela de suelo en el Plano de Ordenación.

La posición de la edificación en la parcela es alineada a tres metros del límite con la acera.

La posición de las edificaciones correspondientes a esta ordenanza es libre dentro de la parcela (salvo el cumplimiento de porcentaje de ocupación y retranqueos) siendo para el caso de actuaciones directas fijada por los proyectos de ejecución y en el caso de las unidades de actuación, ordenadas a través de los correspondientes Estudios de Detalle.

Una parte de esta categoría de suelo se encuentra incluida en el perímetro del Conjunto Histórico-Artístico.

Artículo 42. – Condiciones de uso.

El uso característico es el residencial en vivienda unifamiliar siendo compatibles los usos:

Comercial, aparcamiento, hotelero, oficinas, recreativo, cultural, religioso, deportivo, sanitario, servicios, edificaciones auxiliares.

Artículo 43. – Condiciones de edificación.

Los condiciones de este tipo de suelo son:

1. – Tipología.

Corresponde esta ordenanza a las áreas o suelos grafiados con las siglas VUA-n.º edificación de tipología unifamiliar aislada que presenta unos retranqueos con respecto a todos los linderos de la parcela, incluidas las alineaciones principales, de 2 metros siendo el 2.º dígito el número de plantas admitido.

La edificabilidad neta resultante es de 0,59 m.²/m.².

En esta tipología la edificabilidad neta de la parcela está limitada a 0,80 m.²/m.². La edificabilidad se calcula en función de la superficie limitada de parcela dentro de alineaciones oficiales, es decir, una vez eliminadas las superficies que el planeamiento grafió como «de cesión» para viario.

La ocupación máxima de parcela es del 40%.

La tipología de vivienda unifamiliar en hilera puede convertirse en vivienda unifamiliar aislada, pero no al contrario.

Se podrán construir edificaciones auxiliares a la edificación principal, de una sola planta, que podrá adosarse a los linderos siempre y cuando no tengan uso vivero, una superficie máxima de 15 m.² por parcela, en general de dimensiones 3 x 5 metros, su altura máxima al alero sea de 2,50 metros, morfología de la cubierta a un agua en el sentido transversal, pendiente fija de la cubierta del 20%, y cumplimiento de las condiciones estéticas del mismo tipo que las referidas a la edificación principal. No computará edificabilidad.

2. – Alineaciones

La alineación oficial está establecida en el plano de ordenación con la salvedad realizada en cuanto a posición de la edificación señalada en el artículo 33, aunque su interpretación exhaustiva corresponderá al Ayuntamiento en base a los siguientes criterios:

– En general corresponderán con las alineaciones de la edificación preexistente en edificaciones con alineación al vial, o bien a los cerramientos de parcela que no deban ser retranqueados en otros casos.

– Existen casos en que el ancho de calle no viene grafiado en el plano y se produce un estrechamiento puntual de la calle. En estos casos se tomará como línea de referencia las construcciones del entorno para homogeneizar en lo posible el ancho de la vía pública. En otras ocasiones, si se requiere un ancho de calle mínimo, éste podrá estar grafiado en el plano de calificación.

En ningún caso, elementos de la cimentación o elementos de instalaciones particulares (saneamiento, conducciones...), salvo las acometidas a la red general, podrán sobrepasar la alineación principal, salvo permiso expreso debidamente justificado de la Corporación Municipal.

3. – Parcela mínima.

La parcela catastral existente siendo en caso de parcelaciones de 300 m.².

4. – Frente de parcela mínimo.

El frente de parcela mínimo será el catastral existente o en caso de parcelaciones de al menos 10 metros.

5. – Número de plantas máximo.

El número máximo de plantas sobre rasante será el señalado en los planos de ordenación.

El número máximo de plantas bajo rasante es libre.

6. – Altura máxima.

La altura máxima al alero se regula de la siguiente manera:

Se establece la siguiente equivalencia entre el número máximo de plantas y la altura en metros, de tal forma que a cada planta se le asigna una altura de 3 metros.

Por encima de esta altura sólo podrán establecerse chimeneas, antenas y captadores energéticos.

La diferencia de altura entre la cumbre y el alero será como máximo de 4,50 metros.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta con las limitaciones señaladas en los números anteriores, si bien computará su superficie a partir de 1,50 metros de altura libre y computará como planta cuando su realce en fachada (distancia entre la cara superior del forjado de entrecubierta y la intersección del plano de fachada sin vuelo y el plano superior del forjado inclinado de cubierta) sea superior a 1,00 metro.

7. – Condiciones estéticas.

Fachadas adaptadas a las características tradicionales dominantes en el núcleo, tanto en color como en textura de los materiales como en tipo de huecos, ritmo de los mismos y diseño.

Para ello el material a emplear podrá ser piedra a mampostería o sillería en fachadas del edificio; asimismo están permitidos los revestimientos exteriores continuos tales como enfoscados o revocos, debiendo tener acabados en colores claros, tostados o terrosos, así como los blanqueos si estos tonos existen en el entorno.

Se prohíben las medianerías vistas que deberán ser tratadas como fachadas.

No se permiten vuelos ciegos en fachadas.

Los balcones, miradores o solanas que sobresalgan sobre el plano de fachada sólo podrán ejecutarse según composición y materiales tradicionales y en calles cuyo ancho sea superior a 6 metros, pudiendo sobresalir del plano de fachada una dimensión inferior al 10% del ancho de la calle y con un máximo de 90 cms.

Las carpinterías exteriores serán en lo posible de madera, pudiendo emplearse otros materiales tales como el aluminio, el acero o el P.V.C., siempre que se empleen con las características más acordes al entorno tradicional, es decir, en lo posible en acabados en madera, imitación madera o colores oscuros, o bien otros colores en que se justifique su empleo tradicional en concreto en edificaciones del entorno. Se prohíbe expresamente el aluminio anodizado en su color natural.

Las cubiertas serán inclinadas, con empleo en lo posible de teja árabe curva cerámica, color rojizo o pardo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar salvo el fibrocemento.

La pendiente máxima de los faldones de cubierta será del 45%.

Los aleros podrán volar un máximo de 60 cms.

Quedan prohibidas las cubiertas amansardadas y los tejados en colores distintos a los rojizos o pardos.

8. – Plazas de aparcamiento.

Se fomentará la previsión de plazas de aparcamiento en el interior de la parcela. El número de plazas previstas será de una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos o fracción.

Esta condición será de aplicación obligatoria, salvo que justificadamente se demuestre la imposibilidad de su previsión o la existencia de espacio suficiente en vía pública. Esta salvedad no incluye a aquellos solares que se estima pueden contener el citado estándar de aparcamiento, entendiéndose como tales, aquellos solares que tengan al menos 6 metros de frente de fachada y 6 metros de fondo. En éstos, la previsión de las plazas de aparcamiento será obligatoria.

Ayuntamiento de Covarrubias

En cumplimiento de lo acordado en el Pleno extraordinario urgente celebrado el 25 de abril de 2009 y de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 109.2 y 110.1.f) del R.D. 1372/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, en su art. 1.9, Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la tramitación conjunta de los siguientes expedientes, relativos al inmueble de propiedad municipal sito en la Glorieta (o calle) de Alejandro Rodríguez de Valcárcel, n.º 13. Referencia catastral: 5167111VM5556N0001AM:

– Alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal sito en Covarrubias, Glorieta (o calle) de Alejandro Rodríguez de Valcárcel, n.º 13, cuya clasificación en el inventario de bienes es de bien de dominio servicio público destinado a almacén y se pretende su transformación en bien patrimonial para destinarlo a sala multiusos. Tramitación que se somete a información pública por espacio de un mes.

– Cesión de uso del inmueble municipal sito en Covarrubias, Glorieta (o calle) de Alejandro Rodríguez de Valcárcel, n.º 13, a la Entidad Caja Círculo de Burgos, para su destino a sala multiusos donde se desarrollen actividades en el orden cultural y social. Tramitación que se somete a información pública por espacio de veinte días.

El expediente podrá ser consultado durante el periodo establecido, en las dependencias municipales (Plaza de Doña Urraca, 1, de Covarrubias), de lunes a viernes (excepto festivos), de 9 a 14 horas.

En Covarrubias, a 27 de abril de 2009. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200903516/3463. – 68,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Adjudicación provisional del contrato de ejecución de obra «Sustitución y mejora de la red de abastecimiento de agua, en Aldea del Pinar, 2.ª fase y anexo»

De conformidad con el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se publica el acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 24 de marzo de 2009.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno de Hontoria del Pinar (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Sustitución y mejora de la red de abastecimiento de agua.

b) Lugar de ejecución: Aldea del Pinar, barrio de Hontoria del Pinar (Burgos).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación del expediente: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Adjudicación provisional:*

Acuerdo de Pleno, sesión extraordinaria de 24 de marzo de 2009.

Contratista: Construcciones Rica Sastre, S.L.

Importe de adjudicación: 77.664,36 euros y 12.426,30 euros de IVA, y ejecución de obra sin coste alguno para el Ayuntamiento de las partidas correspondientes a la 3.ª fase de la citada obra números 1.2; 1.3; 2.1; 2.4 y 2.5.

En Hontoria del Pinar, a 21 de abril de 2009. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200903454/3466. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

ESTADISTICA

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por Resolución de la Alcaldía núm. 239/09, de 2 de abril de 2009, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripciones padronales que debían ser renovadas en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales a los interesados, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Ayoub El Abyad (X08052569Q).

- Samira Sadiq (X08052525H).

- Zouhair El Abyad (X08052552E).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 21 de abril de 2009. – El Alcalde Presidente, P.D., Mónica Pérez Serna.

200903478/3470. – 68,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

La Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2009, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del almacén municipal de Basconcillos del Tozo, a la que pueden acudir los vecinos del término municipal de Basconcillos del Tozo, el cual queda expuesto por término de ocho días a efectos de reclamaciones y simultáneamente se convoca la subasta con carácter de urgencia, y que es el siguiente:

– *Objeto:* Arrendamiento del almacén municipal de Basconcillos del Tozo.

– *Periodo del arriendo:* Dos años, comprendidos entre el día 15 de mayo de 2009 hasta el día 14 de mayo de 2011, fecha en que se deberá dejar por el arrendatario a disposición del Ayuntamiento.

– *Precio de licitación:* 1.202,02 euros anuales, mejorables al alza.

Además serán de cuenta del arrendatario los recibos de suministro del inmueble.

– *Pago:* El precio de adjudicación se pagará de la siguiente manera: Por adelantado, en dos pagos semestrales, antes del día 15 de mayo y del 15 de diciembre de cada año, debiéndose abonar el primer semestre a la firma del contrato.

– *Condición especial:* A la subasta podrán acudir los vecinos del término municipal de Basconcillos del Tozo.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo el día 15 de mayo de 2009 a las 10.00 horas.

Las pujas se realizarán a mano alzada adjudicándose el arriendo al mejor postor.

En Basconcillos del Tozo, a 15 de abril de 2009. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200903176/3464. – 88,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de la red de agua potable en la c/ Carravadillo y pavimentación de las calles Abajo, Medio, Nueva, Arandilla, Arriba, Carravadillo y Santiago, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de la red de agua potable en la c/ Carravadillo y pavimentación de las calles Abajo, Medio, Nueva, Arandilla, Arriba, Carravadillo y Santiago.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato:* 64.081,90 euros y 10.253,10 euros de I.V.A.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 27 de marzo de 2009.

b) Contratista: Josan 2002, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.357,76 euros y 9.977,24 euros correspondientes al I.V.A.

En Baños de Valdearados, a 1 de abril de 2009. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200903453/3465. – 68,00

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en renovación de la red de agua potable en la c/ Carravadillo y pavimentación de las calles Abajo, Medio, Nueva, Arandilla, Arriba, Carravadillo y Santiago, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de la red de agua potable en la c/ Carravadillo y pavimentación de las calles Abajo, Medio, Nueva, Arandilla, Arriba, Carravadillo y Santiago.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - *Precio del contrato:* 64.081,90 euros y 10.253,10 euros de I.V.A.

5. - *Adjudicación:*

a) Fecha: 15 de abril de 2009.

b) Contratista: Josan 2002, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.357,76 euros y 9.977,24 euros correspondientes al I.V.A.

En Baños de Valdearados, a 15 de abril de 2009. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200903472/3472. – 68,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	99.310,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.740,00
3.	Gastos financieros	750,00
4.	Transferencias corrientes	72.870,00
6.	Inversiones reales	120.000,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
9.	Pasivos financieros	5.500,00
Total presupuesto		376.170,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	107.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	27.190,00
4.	Transferencias corrientes	100.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.980,00
7.	Transferencias de capital	106.200,00
Total presupuesto.		376.170,00

Plantilla y relacion de puestos de trabajo.–

a) Funcionarios: Secretario-Interventor. Habilitación Nacional. 3.ª Cat. Grupo A/B. Plazas: 1. Nivel C.D. 22. Plaza cubierta.

b) Personal Laboral. Peón oficios múltiples. N.º plazas: 1. Cubierta. Auxiliar Administrativo. N.º plazas: 1. A tiempo parcial. Cubierta.

c) Personal eventual: Peones construcción, 3. Observaciones: Contratación desempleados para obras Convenio ECYL.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sotresgudo, a 22 de abril de 2009. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200903455/3467. – 84,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de la resolución n.º 59, de 11 de febrero de 2009, sobre imposición de nueva multa coercitiva a doña Irune Ruiz de Alegría Echevarría, por incumplimiento del requerimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela urbana n.º 43 de la urbanización VA-3, en la localidad de Armentia.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Irune Ruiz de Alegría Echevarría, en el domicilio que consta en el expediente, la resolución de Alcaldía, n.º 59, de 11 de febrero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida resolución de Alcaldía, n.º 59, de 11 de febrero de 2009.

La citada resolución impone a doña Irune Ruiz de Alegría Echevarría una nueva multa coercitiva de 601 euros al constatare que, transcurrido el plazo concedido para su legalización, no se ha cumplido el requerimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela urbana n.º 43 de la urbanización VA-3, en la localidad de Armentia, debiendo proceder a solicitar licencia de legalización de las obras de ampliación realizadas sin licencia y aportando proyecto visado redactado por técnico competente en el que se reflejen las obras realizadas y su justificación urbanística. La resolución se hace pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño. Se le advierte que, en caso de que no proceda a restaurar en el plazo de un mes la legalidad urbanística infringida, se le impondrán multas coercitivas mensuales sucesivas por dicho importe hasta que cumplimente el requerimiento, con un máximo de diez.

Se le informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Contra la presente resolución puede interponerse, previo en su caso el recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Treviño, a 24 de abril de 2009. – La Alcaldesa, María Inmaculada Ranedo Gómez.

200903480/3469. – 68,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009, el proyecto de obras para «Mejora de pavimentación», en Villalba de Duero, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Duránte, con un presupuesto de 229.665,74 euros, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

En Villalba de Duero, a 21 de abril de 2009. – El Alcalde Presidente, Jesús Sanz de Pablo.

200903468/3468. – 68,00